

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



GUIA DE MATRÍCULA

**BASE LEGAL: LEY UNIVERSITARIA N° 30220
ESTATUTO UNI - 2014
RR N° 1075 de fecha 17 de julio de 2017
RR N° 1145 de fecha 02 de agosto de 2017**

2017 - 2

ÍNDICE

	TÍTULOS	Página
	Comisión de Matrícula 2017 - 2	3
	Cronograma de Actividades Académicas 2017 - 2	4
	Proceso de Matrícula 2017 - 2	5
	Consideraciones generales para la matrícula 2017 - 2	8
Parte I	Reglamento de Matricula de estudiantes de antegrado – UNI 2017 - 2	11
	Modificatoria de la Tabla que especifica máximo número de créditos según promedio ponderado	26
Parte II	Plan de Estudios FIIS - UNI	29
	Malla curricular de Ingeniería Industrial	33
	Plan de Estudios de Ingeniería Industrial	34
	Cursos Electivos, según Línea de Especialización de Ingeniería Industrial	36
	Malla Curricular de Ingeniería de Sistemas	37
	Plan de Estudios de Ingeniería de Sistemas	38
	Cursos Electivos, según Línea de Especialización de Ingeniería de Sistemas	40
Parte III	Procedimiento de Evaluación	42
	Reglamento de Evaluación de estudiantes de antegrado	45

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



COMISIÓN ESPECIAL DE MATRÍCULA 2017-2

- ◆ **Directora de Escuela Profesional Ingeniería de Industrial (Presidente)**
- ◆ **Director de Escuela Profesional Ingeniería Sistemas**
- ◆ **Director del Departamento Académico de Sistemas y Telemática**
- ◆ **Director del Departamento Académico de Tecnología de la Producción**
- ◆ **Director del Departamento Académico de Gestión de la Producción y del Departamento Académico de Humanidades y Ciencias Sociales**
- ◆ **Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas**
- ◆ **Jefe de la Oficina Estadística y Registros Académicos (OERA – FIIS)**
- ◆ **Cuatro Estudiantes**

FIIS-UNI, JULIO 2017



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2017- 2

Referencia: Resolución Decanal N° 030 -2017

Nº	Fecha	Actividad	Observación
1	14 de Julio	Determinación de estudiantes en Riesgo Académico	
2	21 de julio	Ultimo día para solicitar de Cambio de Especialidad: Sistemas/Industrial-Industrial/Sistemas No traslado Interno	
3	21 de julio	Ultimo día Reincorporación	
	14 de Agosto	Reunión con Alumnos en Riesgo Académico	17 - 19 horas
4	Del 07 al 11 de agosto	Examen de Admisión Ordinario	
5	Del 14 al15 de agosto	Pago de Autoseguro *	
6	15 y 16 de agosto	Asesoría académica a estudiantes con dos o mas repeticiones en una misma asignatura	10am-12pm 14hrs-16hrs 18hrs-20hrs
7	17 de agosto	Matricula Promoción 2017-2	
8	18 de agosto	Matricula Regular	Según turno
9	19 de agosto	Matricula Rezagados **	
10	21 de agosto	Inicio de clases	1ra. Semana
11	25 de agosto	Ultimo día de verificación de matrícula	1ra. Semana
12	25 de agosto	Ultimo día presentación a ORCE: convalidaciones + matrícula Casos Especiales / Convalidaciones	1ra. Semana
13	22 de setiembre	Ultimo día Retiro Parcial	5ta. semana
14	Del 09 al 13 de octubre	Exámenes Parciales	8va. Semana
15	24 de noviembre	Ultimo día de Retiro Total	14va. Semana
16	Del 04 al 09 de diciembre	Exámenes Finales	16va. Semana
	Del 11 al 16 de diciembre	Semana Libre	17va. Semana
17	Del 18 al 22 de diciembre	Examen Sustitutorio	18va. Semana
18	30 de diciembre	Ultimo día para orden de Cierre Ciclo Facultades	

(*) S/.55 Nuevos Soles. El pago del autoseguro medico es requisito indispensable para activar la matrícula

(**) S/.26 Nuevos Soles Pago por derecho de matrícula extemporánea

FIIS-UNI, JULIO 2017
COMISIÓN ESPECIAL DE MATRÍCULA 2017-2

PROCESO DE MATRICULA 2017 - 2

OBJETIVOS DE LA GUIA DE MATRICULA

- Establecer las responsabilidades, los procedimientos y requisitos para el proceso de matrícula.
- Orientar al estudiante para que no incurra en errores o incompatibilidades, a fin de que su matrícula se realice de manera óptima.
- Constituir a través de la matrícula una relación Académico – Administrativa, legal entre la Universidad y el estudiante.

RESPONSABILIDADES DE LA COMISION DE MATRICULA

- El Decano, bajo su responsabilidad, conformara la Comisión Especial de Matrícula integrada por los directores de las Escuelas Profesionales, los Directores de Departamento, el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos de la Facultad, y los Representantes Estudiantiles en la proporción de un tercio.
- Las Escuelas profesionales, bajo responsabilidad se encargarán de evaluar las convalidaciones de traslados internos, traslados externos, segundas profesiones y convenios, hasta una semana anterior a la matrícula.
- Cada Director de Escuela deberá conformar la Comisión de Asesoramiento Académico la que tendrá por función brindar asesoría de matrícula a los estudiantes, en particular a los que se encuentren en riesgo académico. Esta asesoría se brinda una semana anterior a la de la matrícula hasta la culminación de este proceso.
- La Comisión Especial de Matrícula es la encargada de organizar, ejecutar y supervisar el proceso, y resolver los casos especiales.

MATRÍCULA DE INGRESANTES 2017 - 2

La matrícula es personal: En casos excepcionales la podrá realizar un apoderado del estudiante, con carta poder simple.

Los ingresantes en el presente período académico deberán de entregar, a la OERA-FIIS, un folder manila tamaño A4 forrado. El folder deberá presentar los datos personales del estudiante, copia de constancia de ingreso, copia de constancia médica, pago de autoseguro médico (original) y pago de carnet universitario (original).

El ingresante recibirá la Ficha de Matrícula con la impresión de los cursos que llevará en el primer ciclo según horario pre-establecido por la Dirección de Escuela correspondiente. El estudiante deberá verificar cuidadosamente las secciones, aulas y horarios de los cursos asignados.

Para cualquier consulta, los ingresantes podrán acercarse a la Dirección de Escuela Profesional de su especialidad.

INFORMACION Y PROCEDIMIENTO PARA MATRICULARSE

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

El estudiante con su usuario y password entregado por la ORCE-UNI, ingresarán www.orce.uni.edu.pe y obtendrán la siguiente información:

- a) Reglamento de Matrícula
- b) Relación de cursos, aulas y horarios.
- c) Ficha de Matrícula (incluirá: número de créditos aprobados acumulados, número de créditos llevados acumulados y la relación de los cursos hábiles para la Inscripción).
- d) Boleta de notas del período precedente.
- e) Avance Curricular.
- f) Boleta de Matricula.

La guía de Inscripción y el Reglamento de Matrícula lo pueden obtener en intranet ORCE (www.academico.uni.edu.pe).

DERECHOS DE MATRÍCULA, PAGO Y DEUDAS

El pago de Autoseguro médico es requisito indispensable para activar el código del estudiante. Por ningún motivo se aceptarán solicitudes de postergación de dicho pago.

Si el estudiante tuviera deudas en la Biblioteca, Laboratorio de Física o Química, Ciclo de Nivelacion o pago pendiente de Autoseguro médico, no podrá matricularse hasta que en ORCE – UNI lo habilite. Se recomienda realizar dicho trámite antes del proceso de matrícula.

Los estudiantes que tengan deudas pendientes no se podrán matricular.

PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

La matrícula se realiza en estricto orden de mérito de los estudiantes de cada Facultad. El orden de mérito se establece en base al promedio ponderado de los dos (02) últimos periodos académicos cursados por el estudiante. Para el efecto, se publicarán oportunamente en la intranet de la ORCE, los turnos y horarios de inscripción de matrícula, los mismos que deberán respetarse; por ningún motivo se aceptarán inscripciones antes, ni después de turno. Los estudiantes presionarán el botón **CONFIRMAR**, aparecerá una ventana emergente con los cursos sección seleccionados y luego presionarán el botón **MATRICULAR** en esta ventana para finalizar su matrícula.

El Proceso de Matrícula se realizará según calendario aprobado por Resolución Decanal.

- a) El estudiante podrá informarse de su condición actual inmediatamente después de ingresar su código y clave. En caso de que el sistema no permita su ingreso a matricularse, deberá acercarse a la OERA-FIIS para resolver el inconveniente.
- b) La ventana del módulo de matrícula por internet dará acceso a aquellos estudiantes sin problemas. Caso contrario acercarse a la Escuela Profesional respectiva.

PAGO DE TASAS Y TARIFAS 2017 - 2

Estas tasas y tarifas son aprobadas por la Oficina Central de Economía de la UNI, y se realizan en el Banco Scotiabank.

Las tasas a pagar por concepto de: Carnet Universitario (ingresantes), reincorporación, matrícula de rezagado, traslados internos y externos, matricula por crédito (segunda profesión) y autoseguro medico serán las vigentes en la UNI a la fecha de matrícula.

CONCEPTO	TARIFA (S/.)
Carné Universitario Pregrado	16.40
Reincorporación de Estudiante	42.00
Matrícula Rezagados	26.00
Matrícula Titulado o Graduado, Segunda Profesión	420.00
Pago por crédito, Titulado o Graduado, Segunda Profesión	80.00
Traslados de Matrícula - 1 ^{er} Traslado Interno	200.00
- 2 ^{do} Traslado Interno	300.00
Autoseguro Médico	55.00

Nota:

El pago de autoseguro médico, en todos los casos, es requisito indispensable para activar el código y permitir la matrícula de un estudiante.

PAGO DE AUTOSEGURO Y CARNET UNIVERSITARIO

El estudiante deberá realizar, según la tasa vigente, el pago por derecho de **AUTOSEGURO MÉDICO** así como por la entrega del carnet Universitario (si corresponde) en cualquiera de agencia del **Banco Scotiabank**. El estudiante debe considerar que después de realizar un pago en el banco, deberá esperar al menos 24 horas si realizó el pago entre el día lunes al jueves y 48 horas si lo efectuó el pago el día viernes y sábado, para que este se vea reflejado en el sistema y pueda proceder a su matrícula.

VERIFICACIÓN DE PAGO POR OERA-FIIS

Los estudiantes deberán presentar los vouchers de pago (original y copia) entregado por el Banco en la OERA-FIIS (original y copia), para su verificación.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA MATRICULA 2017-2

1. El proceso de matrícula comprende las siguientes actividades:
 - Publicación de la documentación para la matrícula
 - Presentar solicitud de Licencia o reincorporación (si corresponde).
 - Pago de autoseguro médico
 - Inscripción según turno o como rezagado
 - Depuración de matrícula.
 - Retiros.
2. El estudiante debe elaborar antes de su matrícula varias posibilidades de horarios, dado que en muchos casos se cierran secciones por llegar al límite de vacantes disponibles.
3. Los estudiantes podrán matricularse sólo en los cursos que cumplan con los pre-requisitos, caso contrario serán retirados en el Proceso de Depuración de matrícula.
4. El estudiante que haya aprobado los cinco (05) primeros ciclos del Plan de estudios o un número de créditos equivalente a éstos; podrá matricularse en las asignaturas electivas.
5. El estudiante debe matricularse en su turno; cada turno es de 30 minutos y se programan 18 turnos de matrícula según el número de créditos aprobados.
6. El estudiante elegirá los cursos/sección que llevará en el presente ciclo en el siguiente orden de prioridad:
 - a. Cursos repetidos
 - b. Cursos pendientes de ciclos inferiores
 - c. Cursos obligatorios y Cursos electivos

El sistema de matrícula está preparado para que los cursos repetidos, pendientes y/o obligatorios tenga mayor prioridad en la matrícula del estudiante.

7. El estudiante, de manera obligatoria, deberá CONFIRMAR - MATRICULAR su inscripción en las asignaturas – sección en las que se desea matricular a través del sistema, caso contrario será considerado no matriculado; la confirmación de la matrícula se debe realizar después de haber seleccionado todos las asignaturas - sección requeridas.
8. El estudiante respetará el número de créditos autorizados para su matrícula, caso contrario será afectado durante el proceso de depuración de la matrícula.
9. Por ningún motivo el personal de OERA – FIIS o de la Comisión de Matrícula podrá matricular a un estudiante que ha podido hacerlo en su turno regular o de rezagado.
10. El estudiante tiene derecho a matricularse, en las asignaturas pertenecientes a tres (03) ciclos consecutivos (dispersión 3), debiéndose matricular obligatoriamente en asignaturas desaprobados y/o asignaturas de los ciclos menores, no pudiendo retirarse de dichas asignaturas. Para este caso, un (01) ciclo completamente aprobado de su Plan de estudios, no cuenta dentro de los tres (03) ciclos consecutivos en la matrícula del estudiante.
11. Por excepción, la Comisión de Matrícula podrá autorizar la matrícula en las asignaturas de un ciclo adicional, para aquellos estudiantes que no completen la cantidad máxima de créditos permitidos, respetando las restricciones del Plan de estudios y que no tengan asignaturas desaprobadas dos o más veces.

12. Cuando se acaben las vacantes en todas las secciones de una misma asignatura, se activará la sección "Z". Si un estudiante al matricularse, no encuentra vacante en una asignatura, y está obligado a matricularse en ella por estar desaprobado o ser una asignatura pendiente de ciclo inferior, deberá matricularse en la sección "Z".
13. La Comisión de Matrícula evaluará la ampliación de vacantes sólo para los casos relacionados con el punto 11. El estudiante se presentará en OERA-FIIS, el primer día de clases, con su Boleta de Matrícula (que incluya el horario), con su avance curricular al 2017 – 1, y con su horario desarrollado en hoja Excel solo para resolver los casos de matrícula en sección "Z".
14. La Comisión evaluará cada caso del punto 12 y según su criterio asignará la sección disponible o corregirá la matrícula del estudiante según su horario y vacantes disponibles. No se aceptarán solicitudes ni se resolverán otros casos distintos a los relacionados con la sección "Z".
15. No habrá cambios de sección; por ningún motivo se aceptarán solicitudes de cambios de sección ni modificación de matrícula.
16. La matrícula con cruce de horarios es responsabilidad del alumno, y de los inconvenientes que se presenten para las prácticas y los exámenes. No se aceptarán matrículas con cruce de horarios de práctica con práctica y práctica con teoría.
17. El estudiante que tenga aprobado los cinco (05) primeros ciclos del Plan de Estudios o un número de créditos equivalente a éstos; podrá matricularse en las asignaturas electivas.
18. Para ser considerado dentro de la matrícula como estudiante PROMOCIÓN:
 - a) Sólo debe adeudar como máximo 30 créditos (incluidos los 04 créditos de suficiencia: idiomas y prácticas pre-profesionales).
 - b) Podrán matricularse por única vez en un curso y su pre requisito.
 - c) Tener un promedio ponderado acumulado de los tres últimos ciclos mayor o igual a 10.
19. El Estudiante PROMOCIÓN además de estar en el rango de créditos establecidos en el punto 18, debe haber aprobado el curso de Proyecto de Tesis I, y no adeudar más de un curso con su pre-requisito.
20. El estudiante podrá solicitar el retiro parcial, hasta en dos (02) asignaturas, dentro del plazo establecido en el calendario que vence el último día útil de la quinta semana (según fechas establecidas en el calendario). No se admiten retiros posteriores.
 - a) El retiro parcial, en primer lugar, procede para las asignaturas más avanzadas y no para las del ciclo más atrasado.
 - b) No procede los retiros de asignaturas de ciclos más atrasados o repetidas 2 o más veces.
 - c) No se aceptarán los retiros en los cursos que tienen laboratorios (FISICA I CB-302 / FISICA II CB-312 Y FISICOQUIMICA TP-213)
21. No se permitirá el RETIRO PARCIAL de una misma asignatura dos (02) veces, de manera consecutiva.
22. Primero se matricularán los estudiantes que culminarán sus estudios en el periodo académico 2017- 2.
23. En caso de que un estudiante decida retirarse de una o más asignaturas en las que se ha matriculado, estando comprendido dentro de lo establecido en el punto 18, ya no sería considerado como estudiante PROMOCIÓN y será depurado según lo establecido en el presente reglamento.
24. Los estudiantes rezagados, se matricularán en la fecha según calendario, sólo en los cursos con vacantes y previo pago de la tasa correspondiente.

25. Terminado el Proceso de Inscripción, el mismo que concluye para todos sus efectos en la fecha para rezagados, no se aceptarán solicitudes de matrícula.
26. El RETIRO TOTAL puede solicitarse hasta el último día de la penúltima semana de clases, solo procede en casos de fuerza mayor y cuando está debidamente justificado. Hay que devolver el carnet universitario.
27. El estudiante que por razones de trabajo u otra naturaleza, decida no matricularse en un periodo académico deberá presentar una solicitud de LICENCIA en Mesa de Partes de la Facultad hasta una semana antes del inicio de la matrícula.
28. En caso de que un estudiante al matricularse se ha excedido en uno (01) o más créditos de los permitidos por el presente Reglamento, se procederá anular los créditos excedentes en el siguiente orden, según sea el caso: cursos electivos de especialidad y luego los cursos obligatorios de ciclos superiores.
29. En el otorgamiento de créditos por idiomas, se reconocen los certificados emitidos por instituciones de reconocido prestigio, como mínimo NIVEL INTERMEDIO, quedando a criterio de los Directores de Escuela, de ser el caso, el requerimiento de un examen de suficiencia en el Centro de Idiomas del CEPS-UNI. El estudiante deberá realizar este trámite en mesa de partes de la FIIS.
30. Para el otorgamiento de créditos por Prácticas Pre-Profesionales, el estudiante deberá presentar la Constancia de Practicas (original), así como el informe de finalización de prácticas el cual deberá estar refrendado por su jefe inmediato superior (original). El estudiante deberá realizar este trámite en mesa de partes de la FIIS.
31. Casos no contemplados en la presente guía de matrícula serán evaluados y resueltos por la Comisión.

LA COMISIÓN

PARTE I

REGLAMENTO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE ANTEGRADO - UNI 2017 – 2

**MODIFICATORIA DE LA TABLA QUE ESPECIFICA MÁXIMO NÚMERO DE
CRÉDITOS SEGÚN PROMEDIO PONDERADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N° 1075

17 JUL 2017,

Lima,

Visto el Oficio N° 503-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que en sesión N° 24-2017 del 10 de julio de 2017, vista la propuesta del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI, elaborada por la Comisión, acordó recomendar para su aprobación por el Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 13 del 13 de julio de 2017, luego del debate correspondiente, y en armonía con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de 07 Capítulos, 57 artículos, y 7 Disposiciones Transitorias y Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los artículos del presente Reglamento entran en vigencia a partir del día siguiente de la aprobación efectuada por el Consejo Universitario.

Artículo 3º.- Deróguense todas las disposiciones internas de la UNI que se opongan al presente Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
REPUBLICA DEL PERU
M.C. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General
Baltazar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
REPUBLICA DEL PERU
D.R. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector
Jorge Elias Alva Hurtado

1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N° 1075

17 JUL 2017.

Lima,

REGLAMENTO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE ANTEGRADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

BASE LEGAL

- Ley Universitaria. Ley N°30220
- Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería
- Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería-R.R. N° 0477-2017

CAPÍTULO I

DE LA BASE LEGAL, DEL OBJETIVO, DEL ALCANCE Y DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

De la Ley Universitaria

- a) El numeral 99.8 del Art. 99 establece que los estudiantes pueden matricularse en número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar su carrera.
- b) El numeral 100.2 del Art. 100, establece la gratuidad de la enseñanza en la universidad pública.
- c) El numeral 100.11 del Art. 100, establece que la reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos.
- d) El Art. 102 "Matricula condicionada por rendimiento académico" La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. (...)

Del Estatuto de la UNI

- a) El literal b del Art. 247º establece la gratuidad de la enseñanza para el estudio de una sola carrera.
- b) El literal l del Art. 247º establece que el estudiante puede solicitar la reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No se excederá de tres (03) años consecutivos o alternos, caso contrario perderá la condición de estudiante.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N° 1075

Lima, 17 JUL 2017

- c) El Art. 251º establece que el estudiante tendrá condicionada su matrícula, basado en su rendimiento académico a partir de la desaprobación de una materia por tercera vez.
- d) El Art. 252º establece que los estudiantes que desaprueben por segunda vez una materia se les brindará una dedicación tutorial específica, de carácter obligatorio.
- e) El Art. 253º establece que la desaprobación de una misma materia por tres (03) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en un máximo de dos (02) materias desaprobadas por tercera vez.
Para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente, el estudiante deberá haber aprobado a totalidad las materias desaprobadas por tercera vez.
Si desaprueba por cuarta vez una misma materia procede su retiro definitivo.

Del Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería

- a) El Art. 8º establece que el Programa de Tutoría es de carácter obligatorio para los estudiantes que han desaprobado por segunda vez una asignatura; es decir, para aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo académico.
- b) El literal a) del Art. 10º establece que el Programa de Tutoría brinda al estudiante, que se encuentra en riesgo académico, un asesoramiento personalizado en el proceso de matrícula, recomendándole las asignaturas que debe llevar en un determinado período académico.

Del Objetivo

Art. 1º Es objeto del presente Reglamento establecer las normas y procedimientos de la matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI.

Del Alcance

Art. 2º El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio de todos los estudiantes de pregrado, los Decanos, los Directores de Escuelas Profesionales, el Jefe de la Oficina de Estadística de la Facultad, el Jefe de la Oficina del Registro Central y Estadística (ORCE) y Docentes Tutores. El Vicerrectorado Académico supervisará su cumplimiento.

De las Disposiciones Generales

Art. 3º El Consejo Universitario aprueba el Calendario de Actividades Académicas de pregrado correspondiente a los dos (02) períodos académicos de diecisiete (17) semanas académicas cada una. La matrícula se realizará en las fechas programadas en el Calendario Académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N° 1075

17 JUL 2017:

Lima,

- Art. 4º** En cada Facultad, el responsable del proceso de matrícula es el Decano de la Facultad.
- Art. 5º** El Decano designará, mediante Resolución Decanal, la Comisión de Matrícula, que estará integrada por un (01) Director de Escuela Profesional, los Directores de los Departamentos Académicos, el Jefe de la Oficina de Estadística de la Facultad y los Representantes Estudiantiles en la proporción de un tercio.
- Art. 6º** La Comisión de Matrícula de la Facultad es la encargada de organizar, ejecutar, y supervisar el proceso de matrícula.
- Art. 7º** El Decano a propuesta de la Comisión de Matrícula, designará a la Comisión de Horarios, que estará conformada por un especialista de formulación de horarios representante de cada Escuela Profesional.

CAPÍTULO II

CONCEPTOS Y NORMAS DEL PROCESO DE MATRÍCULA

- Art. 8º** La matrícula constituye el acto formal, personal y voluntario del estudiante al inscribirse en un período académico. Implica el cumplimiento de la Ley Universitaria, el Estatuto, normas de la UNI y el presente reglamento. La matrícula es responsabilidad exclusiva del estudiante y se realiza semestralmente.
- Art. 9º** Se define estudiante regular en un semestre, al estudiante matriculado en no menos de doce (12) créditos del Plan de Estudios de su especialidad, luego del retiro parcial. Se exceptúa a quienes culminen sus estudios en dicho semestre.
- Art. 10º** La matrícula puede ser de tres tipos:
- Matrícula Regular:** cuando se realiza en las fechas establecidas en el calendario de actividades académicas. La realizará el estudiante de modo virtual y en estricto orden de mérito. El orden de mérito se establece en base al promedio ponderado de los dos (02) últimos períodos académicos regulares cursados por el estudiante.
 - Matrícula Rezagada:** cuando se realiza fuera de las fechas establecidas de la matrícula regular y se realiza en la primera semana de clases y es fijado en el calendario de actividades académicas. Se realizará exclusivamente a través de la Oficina de Estadística de la respectiva Facultad y debe contar con la autorización del Director de la Escuela Profesional que corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N° 1075

Lima, 17 JUL 2017.

- c. **Matrícula Condicionada:** conforme al Artículo 102º de la Ley Universitaria N° 30220, y los Art. 251º, Art. 252º y Art. 253º del Estatuto de la UNI, se presentan los siguientes casos:
- La desaprobación de una misma asignatura dos (02) veces por un estudiante, determinará que la Facultad le brinde una dedicación tutorial específica de carácter obligatorio.
 - Si desaprueba la misma asignatura por tres (03) veces, al estudiante se le aplicará lo dispuesto en el Art. 102º de la Ley Universitaria N° 30220, dando lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en un máximo de dos asignaturas desaprobadas por tercera vez.
Para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente, el estudiante debe haber aprobado la totalidad de las asignaturas desaprobadas por tercera vez.
 - Conforme a lo establecido en el Art. 102º de la Ley Universitaria N° 30220, la desaprobación de la misma asignatura cuatro (04) veces, procede el retiro definitivo del estudiante.

En los tres (03) casos mencionados, la matrícula se realizará en las fechas establecidas para la matrícula regular, y se realizará de modo virtual.

Art. 11º Para el presente reglamento se entiende por:

- Reincorporación:** es el procedimiento que restablece al estudiante la condición de estudiante regular, quien dejó de matricularse un semestre académico o más, teniendo como plazo límite tres (03) años.
- Verificación, depuración y ratificación de matrícula:** proceso que se realiza la primera semana de clases; mediante el cual el estudiante, luego de efectuar su matrícula, solicita al Director de la Escuela Profesional la autorización para incluir y/o retirar asignaturas.
La inclusión de asignaturas solamente procede cuando las asignaturas solicitadas por los estudiantes no tengan cruce de horario.
El estudiante no se podrá retirar de todas las asignaturas matriculadas, por considerarse un retiro total.
- Retiro Parcial:** el estudiante podrá solicitar el retiro de hasta dos (02) asignaturas, dentro del plazo que vence el último día útil de la quinta semana después del inicio de clases del período académico.
- Retiro Total:** es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al Decano de la Facultad, la anulación de su matrícula. Procede solo por motivos de fuerza mayor, y se aceptará hasta el último día útil de la penúltima semana de clases.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. 1075

17 JUL 2017:

Lima,

- e. **Matrícula Especial por Convenio:** Se implementará para estudiantes procedentes de intercambio por convenios con universidades nacionales o extranjeras, no requiere señalarse el plan de estudios ni los requisitos.
Se autoriza la matrícula del estudiante mediante Resolución Decanal, acompañada de la constancia de ingreso emitida por la Oficina Central de Cooperación Internacionales y Convenios UNI.
- f. **Reserva de Matrícula:** es el procedimiento mediante el cual el estudiante ejerce el derecho de posponer su matrícula. Procede por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada.
La reserva de matrícula suspende la permanencia y evita la pérdida de su condición de estudiante de la UNI. El período de reserva de matrícula no excederá a los tres (03) años académicos consecutivos o alternados, siendo de responsabilidad del estudiante regularizar su situación académica en caso de no matricularse.
- g. **Tutoría Obligatoria:** es la orientación y el acompañamiento en su desarrollo académico a los estudiantes en riesgo académico.
Al culminar el semestre el tutor eleva un informe sobre la tutoría y desarrollo académico del estudiante.
- h. **Reporte de Matrícula:** es el documento que muestra las asignaturas matriculadas en el período académico vigente y deberá ser impreso por el estudiante y visado por la Oficina de Estadística de la Facultad.
- i. **Turno de Matrícula:** publicado en el portal web Sistema de Matrícula UNI y deberá establecer la fecha y horario en que el estudiante realizará su matrícula

Art. 12º El proceso de matrícula se realizará a través del Portal Web Sistema de Matrícula UNI, suministrado por ORCE, en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades de los Estudios de Antegrado de la UNI.

Art. 13º Las Facultades son responsables de ingresar en el Sistema Integrado de Gestión Académica-SIGA de ORCE, los horarios de clase, cantidad de vacantes por cursos-sección, por lo menos quince (15) días antes de la semana de matrícula, para su publicación en el Portal Web Sistema de Matrícula UNI, los cuales no podrán ser modificados.

Art. 14º La ORCE para organizar y realizar la matrícula de los estudiantes, deberá contar con los siguientes documentos:

- El plan de estudios vigente de cada Escuela Profesional aprobado con Resolución Rectoral.
- Los planes de estudios no vigentes, con sus respectivas tablas de equivalencias aprobadas con Resolución Rectoral.
- El Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado aprobado con Resolución Rectoral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. 1075

Lima, 17 JUL 2017.

- Las actas virtuales de las notas registradas por los docentes en el SIGA. Además, la siguiente información registrada en el SIGA-ORCE:
 - Los horarios de los turnos de matrícula establecidos para el Período Académico por la Facultad.
 - La cantidad de vacantes por curso-sección.
 - Base de datos de los nuevos docentes UNI.
 - Otros que se requiera.

- Art. 15º** El estudiante de pregrado sólo debe registrar su matrícula en un determinado plan de estudios.
- Art. 16º** Las Facultades son responsables de actualizar oportunamente los datos que requiera el SIGA-ORCE. En base a ello, la ORCE proporcionará la información académica administrativa para los fines correspondientes.
- Art. 17º** Los estudiantes con asignaturas desaprobadas, deberán matricularse obligatoriamente en dichas asignaturas en el período siguiente en que se dicten, las cuales tendrán prioridad sobre las asignaturas de primera matrícula, respetándose en todos los casos el sistema de requisitos.
- Art. 18º** En caso que el estudiante desapruebe una asignatura tres (03) veces, previo informe del Director de la Escuela Profesional, el Decano procederá a emitir una Resolución Decanal resolviendo su separación temporal del estudiante por un (01) año de la universidad, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNI. Dicha Resolución Decanal será remitida a ORCE para su cumplimiento.
- Art. 19º** En caso el estudiante desapruebe una asignatura cuatro (04) veces, previo informe del Director de la Escuela Profesional, el Decano procederá a emitir una Resolución Decanal resolviendo el retiro definitivo del estudiante, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNI. Dicha Resolución Decanal será remitida a ORCE para su cumplimiento.
- Art. 20º** **Convalidación de Asignatura:** es el acto académico administrativo mediante el cual la UNI a través de la Escuela Profesional, aplica un sistema de equivalencia y reconoce como válidas las asignaturas con créditos iguales o similares a otros planes de estudios con respecto a uno vigente en la Escuela Profesional. Para convalidarse los respectivos sílabos de las asignaturas deberán coincidir al menos en un 75% de su contenido y en horas, y las asignaturas a convalidar deben tener igual o mayor número de crédito que la asignatura destino. El estudiante tiene derecho a solicitar la convalidación de asignaturas en los siguientes casos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N° 1075

Lima, 17 JUL 2017.

- a. **Traslado Interno:** es un procedimiento mediante el cual el ingresante de una Escuela Profesional de la UNI adquiere el derecho a matricularse en asignaturas del plan de estudios vigente de otra Escuela Profesional al cual ingresó por esta modalidad.
- b. **Traslado Externo Nacional o Internacional:** procedimiento mediante el cual un estudiante proveniente de una universidad nacional o internacional tendrá derecho a convalidar las asignaturas del plan de estudios vigente de la Escuela Profesional al cual ha sido admitido.
- c. **Convenio Internacional:** procedimiento mediante el cual los hijos o cónyuges de diplomáticos nacionales o extranjeros, transferidos o cambiados de una sede diplomática, que hayan iniciado sus estudios en el extranjero y desean continuarlos en la UNI, tendrá derecho a convalidar asignaturas del plan de estudios vigente de la Escuela Profesional al cual fue admitido por traslado.
- d. **Graduados y Titulados:** procedimiento mediante el cual el graduado o titulado proveniente de una universidad nacional o extranjera, tendrá derecho a convalidar las asignaturas de su plan de estudios con la vigente de la Escuela Profesional a la cual fue admitido.
- e. **Para los casos de Traslado Externo y Convenio Internacional:** los certificados y sílabos de las asignaturas a convalidar que están redactados en idiomas diferentes al español, deberán ir acompañados de la traducción oficial.

Art. 21º El plazo para que las Escuelas Profesionales efectúen los procesos de convalidación será de hasta cinco (05) días útiles computados desde la recepción del expediente después de la formalización del ingreso del estudiante. La Oficina Central de Admisión (OCAD) deberá entregar a las Facultades los expedientes de traslados externos a más tardar en cinco (05) días de concluido el examen de admisión respectivo.

CAPÍTULO III

DE LOS CURSOS SECCIÓN

Art. 22º Es función de la Comisión de Horarios elaborar y presentar los horarios de clases sin cruces en el mismo ciclo, y en lo posible sin cruces con el anterior y posterior ciclo. Para los ciclos noveno y décimo los horarios de clases serán elaborados a partir de las cuatro (04) de la tarde, y si fuera posible podría considerarse también los días sábados.

Art. 23º La Comisión de Horarios debe establecer la cantidad de vacantes por cada curso-sección, teniendo en cuenta los aspectos pedagógicos y capacidad del aula.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N° 1075

Lima, 17 JUL 2017.

- Art. 24º** Las vacantes de los cursos-sección se van completando de acuerdo al orden de matrícula.
- Art. 25º** La variación de las vacantes de los cursos-sección será autorizada por la Comisión de Matrícula.
- Art. 26º** Se cerrará el curso-sección de la asignatura electiva cuando el número de estudiantes matriculados sea menor a seis (06). En tal caso se aceptará la modificación de matrícula del estudiante, hasta el día viernes de la primera semana de clases.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE LA MATRÍCULA

De los Requisitos de la Matrícula

- Art. 27º** La enseñanza en el antegrado es gratuita.
Son requisitos para la matrícula regular, por traslado interno, traslado externo, graduado y titulado, convenios internacionales, reincorporaciones, los siguientes:
- Cumplir con los requisitos académicos establecidos en el presente reglamento.
 - Presentar el recibo de pago por el Autoseguro Médico.
 - No tener deudas con su Facultad (económico, libros, enseres, etc.)
 - En el caso de los traslados internos, externos, graduados, titulados, convenios internacionales, además de los incisos anteriores, deben presentar la Constancia o la Resolución Directoral de convalidación de las asignaturas.
 - Los estudiantes que realizan su matrícula en forma rezagada deberán efectuar el pago correspondiente establecido en las normas de la UNI.
 - Otros de acuerdo a lo establecido en las normas de la UNI.

Del Procedimiento de Matrícula

- Art. 28º** La matrícula regular se realiza vía internet a través del Sistema de Matrícula UNI suministrado por ORCE.
Este proceso se realiza desde cualquier equipo con acceso a internet y será bajo responsabilidad del estudiante, cumpliendo los siguientes pasos:
- Registrar las asignaturas autorizadas hasta el número de créditos permitidos, según los horarios elaborados y publicados en el Portal Web Sistema de Matrícula UNI o de la Facultad, en los cursos-sección determinadas por la Comisión de Horarios de la Facultad.
 - Mantener el archivo electrónico de su matrícula.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. 1075

Lima, 17 JUL 2017.

- c. Imprimir el reporte de matrícula para luego ser visado por la Oficina de Estadística de la Facultad, siendo este el único documento válido ante cualquier reclamo.

Art. 29º La matrícula es personal; en casos excepcionales podrá ser solicitada anticipadamente a la Escuela Profesional por un apoderado (a) del estudiante, con carta poder simple. En estos casos, la Escuela Profesional ordenará la matrícula del estudiante a la Oficina de Estadística de la Facultad, en el horario que le corresponde.

Art. 30º El estudiante se matriculará en las asignaturas que corresponden al Plan de Estudios de su especialidad. Con autorización del Consejo de Facultad, podrá cursar asignaturas en otras Facultades de la UNI o Universidades Nacionales o Extranjeras, con las cuales la UNI tenga convenio vigente.

Art. 31º La matrícula en una asignatura procede:

- a. Si el requisito de la asignatura ha sido aprobado y
- b. Si la asignatura no tiene cruce de horarios en la parte práctica y/o laboratorios. Se admitirá un máximo de dos (02) cruces en horarios de teoría.

Art. 32º La matrícula de los estudiantes que tengan asignaturas desaprobadas dos veces, será asesorada y recomendada por el docente-tutor.

Art. 33º Los estudiantes que tengan asignaturas desaprobadas tres (03) veces, solo podrán matricularse en dichas asignaturas.

Art. 34º Los ingresantes a la UNI por traslado interno, externo, graduados, titulados, convenios internacionales, solicitarán a la Escuela Profesional correspondiente su primera matrícula, la misma que se realizará a través de la Oficina de Estadística de la Facultad, en el tipo de matrícula extemporánea.

Art. 35º El estudiante que haya aprobado los cinco (05) primeros ciclos de su Plan de Estudios o un número de créditos equivalente a éstos, podrá matricularse en las asignaturas electivas.

Art. 36º El estudiante que haya aprobado el número total de créditos exigidos en el Plan de Estudios de su especialidad, será considerado automáticamente en la condición de egresado.

Art. 37º El estudiante considerado egresado o que haya tramitado tal condición, podrá inscribirse como estudiante libre en cualquier asignatura, abonando los derechos correspondientes al de estudiante libre. A la aprobación de dichas asignaturas se le otorgará un certificado de capacitación expedido por la Facultad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. 1075

17 JUL 2017.

Lima
CAPÍTULO V

DEL NÚMERO DE CRÉDITOS

Art. 38º El estudiante podrá matricularse en un número máximo de créditos, según los siguientes casos:

- a. Estudiante que haya aprobado en primera matrícula todas las asignaturas del primer ciclo, podrá matricularse en todos los cursos del segundo ciclo; además, podrá adelantar un curso, en los casos que su promedio ponderado sea igual o mayor a doce (12).
- b. Estudiante que haya cursado solo el primer ciclo y no esté comprendido en el inciso anterior, el número de créditos está indicado en la Tabla 1.
- c. Ningún estudiante podrá matricularse en cursos cuyo requisito no haya sido aprobado.
- d. La matrícula del estudiante se realizará teniendo en cuenta el promedio ponderado de los dos últimos períodos académicos regulares, de acuerdo a la Tabla 1 adjunta:

TABLA 1

Promedio Ponderado (Dos últimos Períodos Académicos)	Cantidad Máxima de Créditos
[14 , 20)	28
[12 , 14)	26
[10 , 12)	22
[08 , 10)	20
[00 , 08)	15

Art. 39º El estudiante tiene derecho a matricularse en las asignaturas pertenecientes a tres (03) ciclos consecutivos, debiéndose matricular obligatoriamente en las asignaturas desaprobadas y de los ciclos más atrasados, no pudiendo retirarse de dichas asignaturas. Para este caso, un (01) ciclo completamente aprobado por el estudiante, no cuenta dentro de los tres ciclos consecutivos.

Art. 40º Por excepción, la Comisión de Matrícula podrá autorizar la matrícula en las asignaturas de un ciclo adicional, para aquellos estudiantes que no completen la cantidad máxima de créditos, establecidos en la Tabla 1, respetando las restricciones del Plan de Estudios y que no tengan asignaturas desaprobadas dos (02) o más veces.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N° 1075

Lima, 17 JUL 2017

- Art. 41º** El estudiante que a la fecha de la matrícula le falte a lo más treinta (30) créditos de su Plan de Estudios para egresar, será considerado como estudiante en posibilidad de egresar. En este caso el estudiante podrá matricularse en treinta (30) créditos, siempre que dentro de este creditaje no exista una asignatura desaprobada dos (02) veces.

CAPÍTULO VI

REINCORPORACIONES, RETIROS Y RESERVA DE MATRÍCULA

Procedimiento de Reincorporación

- Art. 42º** El estudiante deberá tramitar su solicitud de reincorporación al Decano de la Facultad con una anticipación no menor de diez (10) días antes del inicio de la matrícula y realizar el pago correspondiente a través de la Caja UNI.
- Art. 43º** Toda reincorporación se hace en función al plan de estudios vigente de cada Escuela Profesional. El Director de la Escuela Profesional autoriza la reincorporación y la matrícula del estudiante. El estudiante reincorporado se reubica en el plan de estudios vigente, que el Director de la Escuela Profesional asigne.
- Art. 44º** La matrícula de los estudiantes reincorporados se registra en los Sistemas de la ORCE y es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Estadística de cada Facultad, remitir la información de la reincorporación en la fecha programada en el Calendario Académico.

Procedimiento de Retiro Parcial

- Art. 45º** El estudiante deberá tramitar su solicitud de retiro parcial al Director de la Escuela Profesional, hasta el último día útil de la quinta semana después del inicio de clases del período académico.
- Art. 46º** El retiro parcial procede para las asignaturas más avanzadas y no para las del ciclo más atrasado o repetidas dos (02) o más veces.
- Art. 47º** El jefe de la Oficina de Estadística de la Facultad registrará en SIGA-ORCE el retiro parcial de los cursos autorizados por el Director de la Escuela Profesional.

Procedimiento de Retiro Total

- Art. 48º** El estudiante o apoderado deberá presentar la solicitud del retiro total al Decano de la Facultad hasta el último día útil de la penúltima semana de clases.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. 1075

17 JUL 2017

Lima,

- Art. 49º** El retiro total procede solo por motivos de fuerza mayor, para tal efecto el estudiante adjuntará los documentos que acrediten la razón invocada.
- Art. 50º** El retiro total requiere de la aprobación del Director de la Escuela Profesional. El retiro total se produce de oficio en caso de fallecimiento del estudiante.
- Art. 51º** El jefe de la Oficina de Estadística de la Facultad registrará en SIGA-ORCE el retiro total del estudiante aprobado por el Director de la Escuela Profesional.

Procedimiento de Reserva de Matrícula

- Art. 52º** El estudiante o apoderado deberá presentar la solicitud de reserva de matrícula al Decano de la Facultad, hasta una semana antes del inicio de la próxima matrícula.
- Art. 53º** La reserva de matrícula procede solo por motivos de fuerza mayor, para tal efecto el estudiante adjuntará los documentos que acrediten la razón invocada.
- Art. 54º** La reserva de matrícula requiere la aprobación del Director de la Escuela Profesional.
- Art. 55º** El jefe de la Oficina de Estadística de la Facultad registrara en SIGA-ORCE la reserva de matrícula del estudiante aprobado por el Director de la Escuela Profesional.

CAPÍTULO VII

CIERRE DE MATRÍCULA

- Art. 56º** El cierre de matrícula se realiza en las Facultades. Dicho cierre de matrícula será comunicado por escrito a la ORCE dentro del Calendario de Actividades Académicas aprobado por Resolución Rectoral.
- Art. 57º** Producido el cierre de matrícula, en un plazo no mayor de quince (15) días útiles, el Jefe de la ORCE pondrá a disposición de las Facultades el registro de matrícula y las boletas de matrícula de cada estudiante.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N° 1075

17 JUL 2017

Lima, DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

- PRIMERA:** Es de responsabilidad de los Directores de Escuela entregar a la ORCE todos los Planes de Estudio de su especialidad debidamente actualizados con sus respectivas tablas de equivalencia con sesenta (60) días calendario de anticipación al inicio del proceso de matrícula, con la finalidad que los estudiantes puedan matricularse con normalidad.
- SEGUNDA:** Los estudiantes que tengan desaprobados una o más asignaturas cuatro (04) o más veces, tienen la última oportunidad de matricularse en el Período Académico 2017-2, pudiendo matricularse solamente en dichas asignaturas, de las cuales el estudiante no podrá retirarse, y además deberán asistir obligatoriamente al programa de tutoría. Los estudiantes involucrados en esta condición que no se matriculan en el Período Académico 2017-2, se les aplicará el Art. 102º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art 253º del Estatuto de la UNI.
- TERCERA:** Los estudiantes que no se hayan matriculado durante tres (03) años consecutivos o alternados hasta el cierre de matrícula del Período Académico 2017-2, serán separados de la universidad en aplicación de la Ley Universitaria (Art. 100º, numeral 100.11) y Estatuto de la UNI (Art. 247º, literal I).
- CUARTA:** Los estudiantes que se encuentran en la posibilidad de egresar de acuerdo al Art. 41º del presente reglamento, podrán llevar una asignatura con su pre-requisito, siempre y cuando tengan un promedio ponderado acumulado mayor o igual a diez (10) en los dos últimos períodos académicos regulares. En este caso, las notas serán registradas en SIGA-ORCE, sólo cuando el estudiante haya aprobado la asignatura y su requisito respectivo.
- QUINTA:** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Director de la Escuela Profesional correspondiente, con aprobación del Decano, quien dará cuenta al Consejo de Facultad y al Consejo Universitario para su ratificación. El jefe de ORCE dará cuenta de lo ejecutado.
- SEXTA:** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.
- SÉPTIMA:** El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. 1145

Lima, 02 AGO 2017

Visto el Oficio N° 537-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 13-2017, por Resolución Rectoral N° 1075 de fecha 17 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que en sesión N° 27-2017 del 02 de agosto de 2017, vista la propuesta formulada por la representación del Tercio Estudiantil con Oficio N° 186/TEUNI-2017 de modificar la Tabla 1 a que se hace referencia en el literal b) del Artículo 38° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI; acordó recomendar para su aprobación por el Consejo Universitario, la modificación de la Tabla 1, conforme se indica en el citado documento;

Luego del debate correspondiente, y estando a las propuestas formuladas por los miembros del Consejo Universitario, se acordó en sesión extraordinaria N° 14 del 02 de agosto de 2017, en armonía con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación de la Tabla 1 a que se hace referencia en el literal b) del Artículo 38° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI, el cual quedará redactado conforme se indica a continuación:

TABLA 1

Promedio Ponderado (Dos últimos Periodos Académicos)	Cantidad Máxima de Créditos
[14 , 20 >	28
[12 , 14 >	26
[10 , 12 >	24
[08 , 10 >	20
[00 , 08 >	15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. 1145

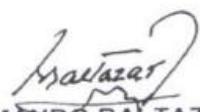
Lima, 02 AGO 2017

Artículo 2º.- Aprobar la Octava Disposición Transitoria Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI, la cual quedará redactada conforme se indica a continuación:

"OCTAVA: Los alumnos que se encuentren comprendidos en el intervalo "[10, 12 >* de la Tabla 1, a que se hace referencia en el literal b) del Artículo 38º del presente Reglamento, sólo podrán inscribirse para el Periodo 2017-2, en todos los cursos de un semestre académico, previstos en su plan curricular, siempre y cuando sean los únicos cursos en el que se matricule y no tenga cursos pendientes de aprobación en semestres anteriores."

Registrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
REPUBLICA DEL PERU
RECTORADO DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector



ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General

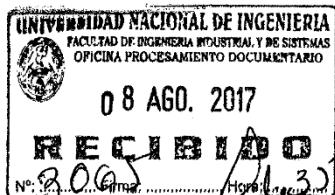


UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Vicerrectorado Académico

Exp. Nº 089919

Lima, 08 de agosto del 2017



Oficio Circular Nº 070 –2017 / VA-UNI

Doctora
GLORIA ESTHER VALDIVIA CAMACHO
Decana
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
Presente.-

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarle y a la vez manifestarle que habiendo consultas de estudiantes referente a la aplicación del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI, emitida con Resolución Rectoral Nº 1075 del 17.07.17, se debe tener en cuenta que "los estudiantes desaprobados tres (03) veces una o más asignaturas tienen el derecho de matricularse en el Período Académico 2017-2 solo en dichas asignaturas", con lo cual se estará en concordancia con la TERCERA Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales del Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico de la UNI, emitido con Resolución Rectoral Nº 0477 del 21.04.17.

Cabe señalar, que el Art. 18º del Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la UNI, emitida con Resolución Rectoral Nº 1075 de fecha 17.07.17, es una formalización que se aplicará para el caso de estudiantes que han repetido tres (03) veces una asignatura, después de haber concluido el Periodo Académico 2017-2.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Dr. GILBERTO BECERRA ARÉVALO
Vicerrector Académico

CC.: TEUNI.

Av. Túpac Amaru 210, Lima 25, Perú
Teléfono: (511) 481-1704, Central Telefónica: (511) 481-1070 Anexo: 2051 y 2052
e-mail: vacademico17@uni.edu.pe

Fecha: .../.../2017
Proveído: Por mí EPZU y
EPZU para .../...
Atención: .../...



Parte II

PLAN DE ESTUDIOS

Relación de asignaturas FIIS según orden de código
Malla curricular y Plan de estudios de Ingeniería Industrial
Malla curricular y Plan de estudios de Ingeniería de
Sistemas

RELACIÓN DE ASIGNATURAS SEGÚN ORDEN DE CÓDIGO

Nº CICLO	I1	I2	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	Nº CRED	SE	TIPO	
							I1	I2
1	1		CB-101	Geometría Analítica	3	G	O	O
2	2		CB-111	Álgebra Lineal	3	G	O	O
3	3		CB-112	Matemática Discreta	3	G	O	O
1	1		CB-121	Cálculo Diferencial	5	G	O	O
----	4		CB-122	Cálculo Numérico	5	G	----	O
2	2		CB-131	Cálculo Integral	5	G	O	O
3	3		CB-132	Cálculo Multivariante	5	G	O	O
4	4		CB-142	Ecuaciones Diferenciales	5	G	O	O
----	5		CB-143	Matemática Aplicada	3	G	----	O
----	1		CB-201	Química General	4	G	----	O
1	----		CB-211	Química Básica	4	G	O	----
2	----		CB-221	Química Industrial I	3	G	O	----
3	----		CB-222	Química Industrial II	3	G	O	----
3	3		CB-302	Física I	5	G	O	O
4	4		CB-312	Física II	5	G	O	O
----	5		CB-313	Física Moderna	3	G	----	O
3	3		CB-402	Estadística y Probabilidades	3	G	O	O
----	4		CB-412	Estadística Aplicada	3	G	----	O
1	----		GP-101	Introducción a la Ingeniería Industrial	3	F	O	----
----	5		GP-102	Organización y Métodos	3	G	----	O
4	----		GP-112	Diseño del Trabajo I	4	F	O	----
6	----		GP-113	Diseño del Trabajo II	4	G	O	----
LE	----		GP-114	Diseño y Disposición de Planta	3	I	E	----
7	7		GP-122	Creatividad Empresarial	1	D	O	O
5	----		GP-123	Administración y Organización	3	G	O	----
6	----		GP-133	Desarrollo Organizacional	3	F	O	----
LE	EE		GP-134	Modelos de Gestión Empresarial	3	G	E	----
9	LE		GP-154	Administración de Recursos Humanos	3	G	O	E
LE	----		GP-155	Gerencia de Recursos Humanos	3	G	E	----
4	4		GP-202	Microeconomía	3	G	O	O
5	5		GP-203	Macroeconomía	3	G	O	O
LE	----		GP-205	Gestión de Mantenimiento	3	I	E	----
5	6		GP-223	Contabilidad Financiera	3	F	O	O
6	7		GP-233	Contabilidad de Costos y Presupuestos	3	G	O	O
7	EE		GP-234	Análisis Económico en Ingeniería	3	G	O	E
9	8		GP-235	Gestión Financiera	3	F	O	O
LE	EE		GP-244	Sistemas de Costos	2	G	E	----
LE	EE		GP-245	Financiamiento Corporativo	3	F	E	----
EE	----		GP-255	Economía de la Tecnología	2	F	E	----
7	8		GP-304	Logística empresarial	3	F	O	O
8	8		GP-314	Mercadotecnia	3	G	O	O
LE	----		GP-324	Gestión Logística y de Operaciones	3	F	E	---
LE	EE		GP-334	Bolsa de Valores y Mercado Bursátil	2	F	E	----
----	6		GP-403	Sistemas Productivos	3	F	----	O

Nº CICLO		CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	Nº CRED	SE	TIPO	
I1	I2					I1	I2
8	----	GP-404	Planeamiento y Control de la Producción	3	F	O	----
LE	EE	GP-514	Comercio Internacional	3	E	E	----
9	9	GP-515	Planeamiento y Dirección Estratégica	3	G	O	O
10	9	GP-525	Diseño y Evaluación de Proyectos	4	F	O	O
9	----	GP-535	Proyecto de Tesis en Ing. Industrial I	2	D	O	----
10	----	GP-545	Proyecto de Tesis en Ing. Industrial II	2	D	O	----
9	LE	GP-555	Gestión de Negocios I	3	G	O	E
EE	----	GP-565	Gestión de Negocios II	3	F	E	----
10	LE	GP-575	Diagnóstico Empresarial	3	F	O	E
LE	----	GP-585	Tópicos de Ingeniería Industrial	2	D	E	----
1	1	HS-101	Desarrollo Personal	2	I	O	O
EE	EE	HS-102	Ideologías Contemporáneas	4	F	E	E
1	1	HS-111	Técnicas de Comunicación	3	I	O	O
2	2	HS-121	Metodología de la Investigación Científica	3	I	O	O
3	3	HS-131	Sociología	2	B	O	O
2	2	HS-141	Filosofía y Ética	2	I	O	O
LE	LE	HS-144	Comportamiento Organizacional	2	F	E	E
EE	EE	HS-151	Literatura	2	D	E	E
EE	EE	HS-161	Protocolo	1	D	E	E
3	2	HS-201	Constitución y Derechos Humanos	2	B	O	O
8	8	HS-204	Legislación Empresarial	2	B	O	O
ES	ES	HS-301	Idiomas I	2	D	----	E
----	EE	HS-402	Deporte	1	D	----	E
EE	EE	HS-404	Realidad Nacional e Internacional	2	F	E	E
----	LE	HS-405	Tópicos de Negociación	3	D	----	E
----	1	ST-101	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	3	F	----	O
----	2	ST-103	Teoría General de Sistemas	3	F	----	O
2	----	ST-111	Teoría de Sistemas	3	F	O	---
5	5	ST-113	Investigación de Operaciones I	3	F	O	O
LE	LE	ST-114	Teoría de Decisiones	3	F	E	E
6	6	ST-123	Investigación de Operaciones II	3	G	O	O
LE	7	ST-124	Simulación	3	F	E	O
----	6	ST-133	Dinámica de Sistemas	3	D	----	O
----	3	ST-202	Lenguajes de Programación Estructurado	3	F	----	O
----	5	ST-203	Modelamiento de Datos	3	F	----	O
----	7	ST-204	Taller de Ingeniería de Software I	3	D	----	O
----	9	ST-205	Tópicos de Ingeniería de Sistemas	2	F	----	O
----	6	ST-213	Ánalisis y Diseño de Sistemas	5	F	----	O
----	7	ST-214	Administración de Base de Datos	3	F	----	O
----	9	ST-215	Seguridad Informática	3	F	----	O
2	2	ST-221	Algoritmos y Estructura de Datos	3	F	O	O
4	----	ST-222	Lenguajes de Programación	3	G	O	----
----	EE	ST-224	Sistemas Económicos	3	F	----	E
EE	EE	ST-231	Taller de Herramientas Software I	1	D	----	E
----	4	ST-232	Lenguajes de Programación Orientado a Objetos	3	F	----	O

CICLO		CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRED	SE	TIPO	
I1	I2					I1	I2
---	LE	ST-234	Teoría de Lenguajes	3	G	---	E
---	9	ST-235	Proyecto de Tesis en Ing. De Sistemas I	2	D	---	O
---	10	ST-236	Proyecto de Tesis en Ing. De Sistemas II	2	D	---	O
---	LE	ST-243	Taller de Herramientas Realidad Virtual	2	D	---	E
---	LE	ST-244	Taller de Ingeniería de Software II	3	D	---	E
---	LE	ST-245	Ingeniería de Software Avanzado	3	G	---	E
---	LE	ST-253	Técnicas de Documentación y Archivo	3	F	---	E
---	LE	ST-254	Administración de la Calidad de Software	3	F	---	E
LE	10	ST-255	Gestión de Proyectos Informáticos	3	D	E	O
LE	LE	ST-264	Administración de Tecnologías de la Información	3	F	E	E
---	LE	ST-265	Administración del Conocimiento	3	I	---	E
LE	---	ST-274	Base de Datos	3	F	E	---
LE	10	ST-275	Auditoria de Sistemas	3	F	E	O
---	10	ST-285	Aplicación de Negocios Electrónicos	3	F	---	O
LE	10	ST-295	Ingeniería Empresarial	3	F	E	O
---	LE	ST-305	Servicios de Comunicación de Datos	3	G	---	E
---	7	ST-314	Arquitectura del Computador	3	G	---	O
---	7	ST-324	Sistemas Operativos	3	G	---	O
---	8	ST-334	Sistemas de Comunicación de Datos	3	F	---	O
LE	----	ST-339	Comercio Electrónico	3	G	E	---
---	LE	ST-344	Sistemas Humanos	2	G	---	E
---	8	ST-414	Inteligencia Artificial	3	G	---	O
---	LE	ST-415	Inteligencia Artificial Avanzada	3	G	---	E
5	----	TP-103	Electricidad y Electrónica Industrial	3	G	O	---
---	5	TP-113	Sistemas Eléctricos y Electrónicos	4	D	---	O
---	6	TP-123	Sistemas Digitales	3	G	---	O
5	----	TP-203	Maquinaria e Instrumentación Industrial	2	G	O	---
5	----	TP-213	Físico Química y Operaciones Unitarias	4	G	O	---
6	----	TP-223	Procesos Industriales I	3	F	O	---
7	----	TP-224	Procesos Industriales II	3	F	O	---
7	----	TP-244	Análisis de Manufactura	3	G	O	---
8	LE	TP-254	Automatización y Control de Procesos	3	D	O	E
LE	----	TP-261	Introducción a la Robótica	3	I	E	---
---	LE	TP-265	Robótica	3	D	---	E
1	1	TP-301	Dibujo en Ingeniería	3	D	O	O
4	----	TP-302	Diseño Asistido por Computadora	3	I	O	---
6	----	TP-303	Ingeniería de Materiales	3	G	O	---
7	----	TP-304	Diseño en Ingeniería	3	I	O	---
LE	LE	TP-313	Diseño Gráfico	3	F	---	E
8	----	TP-314	Ingeniería del Producto	4	D	O	---
LE	----	TP-324	Ergonomía	3	F	E	---
7	----	TP-404	Higiene y Seguridad Industrial	3	G	O	---
LE	----	TP-414	Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	D	E	---
6	----	TP-503	Control Estadístico de Procesos	3	F	O	---
9	----	TP-505	Gestión y Aseguramiento de Calidad Total	3	F	O	---
ES	ES	XP-200	Prácticas Pre-Profesionales	2	D	E	E

actualizado: marzo 2016

O : Obligatorio

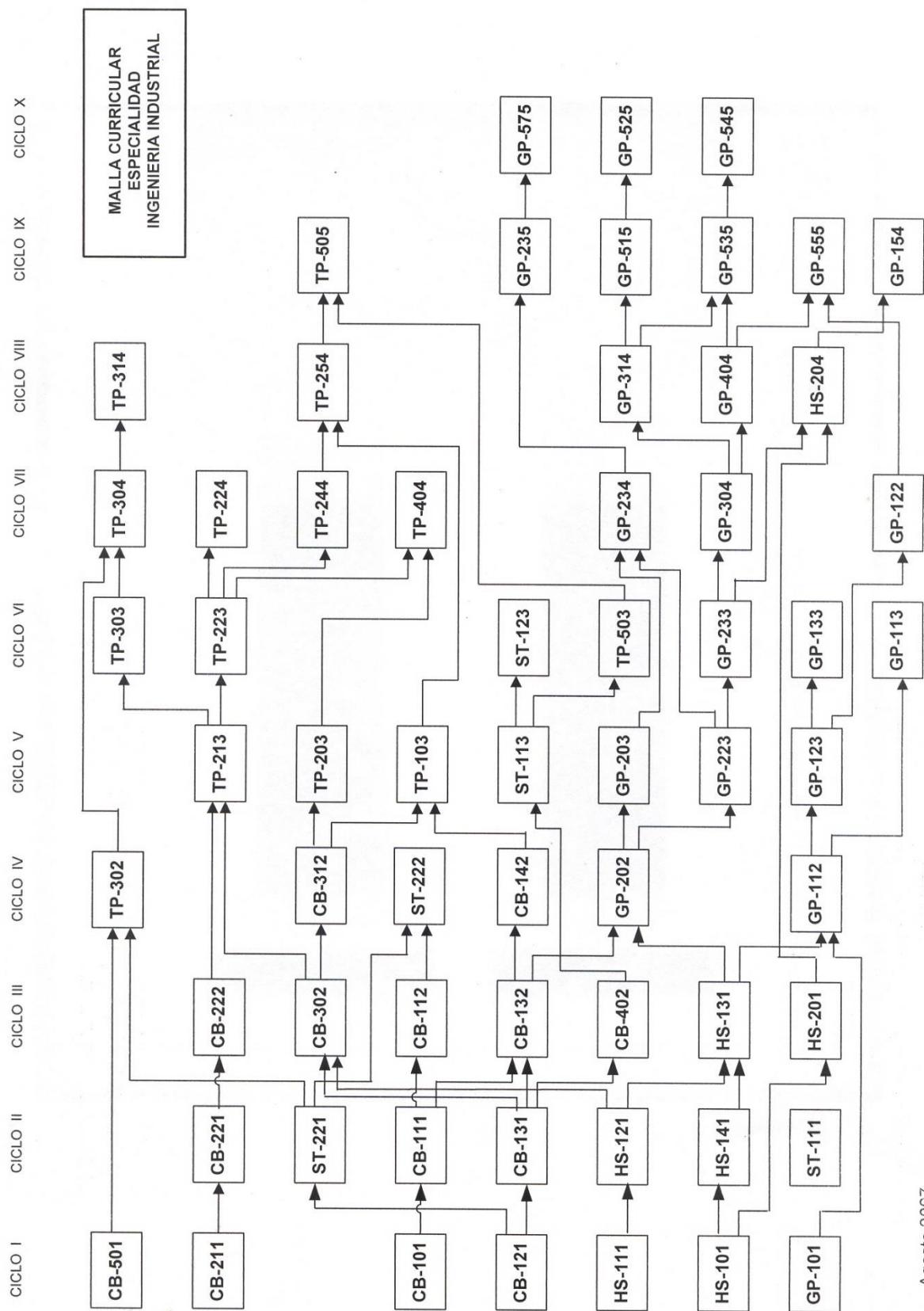
LE : Línea de Especialización

EE : Electivo de Especialidad

ES : Electivo de Suficiencia

I1 : Ingeniería Industrial

I2 : Ingeniería de Sistemas



Agosto 2007

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL 2007

REFORMULADO AL 23-MAR-2004

ACTUALIZADO A MARZO DEL 2016

CICLO I

CODIGO	CURSO	CRED	HT	H P/L	THS	SE	PRE-REQ
CB-101	Geometría Analítica	3	2	2	4	G	Ninguno
CB-121	Cálculo Diferencial	5	4	2	6	G	Ninguno
CB-211	Química Básica	4	3	3	6	G	Ninguno
TP-301	Dibujo en Ingeniería	3	2	3	5	D	Ninguno
GP-101	Introducción a la Ingeniería Industrial	3	2	2	4	F	Ninguno
HS-101	Desarrollo Personal	2	1	2	3	I	Ninguno
HS-111	Técnicas de Comunicación	3	2	2	4	I	Ninguno

23

CICLO II

CB-111	Álgebra Lineal	3	2	2	4	G	CB-101
CB-131	Cálculo Integral	5	4	2	6	G	CB-121
CB-221	Química Industrial I	3	2	3	5	G	CB-211
HS-121	Metodología de la Investigación Científica	3	2	2	4	I	HS-111
HS-141	Filosofía y Ética	2	2		2	I	HS-101
ST-111	Teoría de Sistemas	3	2	2	4	F	Ninguno
ST-221	Algoritmo y Estructura de Datos	3	2	2	4	F	CB-121

22

CICLO III

CB-112	Matemática Discreta	3	2	2	4	G	CB-111
CB-132	Cálculo Multivariable	5	4	2	6	G	CB-131, CB-111
CB-222	Química Industrial II	3	2	3	5	G	CB-221
CB-302	Física I	5	4	3	7	G	CB-131, HS-121
CB-402	Estadística y Probabilidades	3	2	2	4	G	CB-131
HS-131	Sociología	2	2		2	B	HS-121, HS-141
HS-201	Constitución y Derechos Humanos	2	2		2	B	HS-101

23

CICLO IV

CB-142	Ecuaciones Diferenciales	5	4	2	6	G	CB-132
CB-312	Física II	5	4	3	7	G	CB-302
GP-112	Diseño del Trabajo I	4	3	2	5	F	GP-101, HS-131
GP-202	Microeconomía	3	2	2	4	G	HS-131, CB-132
ST-222	Lenguajes de Programación	3	2	2	4	G	ST-221, CB-112
TP-302	Diseño Asistido por Computadora	3	2	2	4	I	ST-221, CB-501

23

CICLO V

GP-123	Administración y Organización	3	2	2	4	G	GP-112
GP-203	Macroeconomía	3	2	2	4	G	GP-202
GP-223	Contabilidad Financiera	3	2	2	4	F	GP-202
ST-113	Investigación de Operaciones I	3	2	2	4	F	CB-402
TP-103	Electricidad y Electrónica Industrial	3	2	2	4	G	CB-142, CB-312
TP-203	Maquinaria e Instrumentación Industrial	2		4	4	G	CB-312
TP-213	Físico Química y Operaciones Unitarias	4	3	3	6	G	CB-222, CB-302

21

CICLO VI

GP-113	Diseño del Trabajo II	4	3	2	5	G	GP-112
GP-133	Desarrollo Organizacional	3	2	2	4	F	GP-123
GP-233	Contabilidad de Costos y Presupuestos	3	2	2	4	G	GP-223
ST-123	Investigación de Operaciones II	3	2	2	4	G	ST-113
TP-223	Procesos Industriales I	3	2	3	5	F	TP-213
TP-303	Ingeniería de Materiales	3	2	2	4	G	TP-213
TP-503	Control Estadístico de Procesos	3	2	2	4	F	CB-402, ST-113

22

CICLO VII

GP-122	Creatividad Empresarial	1		2	2	D	GP-123
GP-234	Análisis Económico en Ingeniería	3	2	2	4	G	GP-223, GP-203
GP-304	Logística Empresarial	3	2	2	4	F	GP-233
TP-224	Procesos Industriales II	3	2	2	4	F	TP-223
TP-244	Análisis de Manufactura	3	2	2	4	G	TP-223
TP-304	Diseño en Ingeniería	3	2	2	4	I	TP-303, TP-302
TP-404	Higiene y Seguridad Industrial	3	2	2	4	G	TP-223, TP-203

19

CICLO VIII

GP-314	Mercadotecnia	3	2	2	4	G	GP-304
GP-404	Planeamiento y Control de la Producción	3	2	2	4	F	GP-304
HS-204	Legislación Empresarial	2	2		2	B	HS-201, GP-233
TP-254	Automatización y Control de Procesos.	3	2	2	4	D	TP-244, TP-103
TP-314	Ingeniería del Producto	4	2	4	6	D	TP-304

15

CICLO IX

GP-154	Administración de Recursos Humanos	3	2	2	4	G	HS-204
GP-235	Gestión Financiera	3	2	2	4	F	GP-234
GP-515	Planeamiento y Dirección Estratégica	3	2	2	4	G	GP-314
GP-535	Proyecto de Tesis en Ing. Industrial I	2		4	4	D	GP-314, GP-404
GP-555	Gestión de Negocios I	3	2	2	4	G	GP-404, GP-122
TP-505	Gestión y Aseguramiento de Calidad Total	3	2	2	4	F	TP-503, TP-254

17

CICLO X

GP-525	Diseño y Evaluación de Proyectos	4	3	2	5	F	GP-515
GP-545	Proyecto de Tesis en Ing. Industrial II	2		4	4	D	GP-535
GP-575	Diagnóstico Empresarial	3	2	2	4	F	GP-235

9

Total Créditos Obligatorios

194

Curso Electivos de Suficiencia: 4 créditos

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ
XP 200	Prácticas Pre-Profesionales	2					
HS-301	Idiomas I	2					

CURSOS ELECTIVOS SEGÚN LÍNEA DE ESPECIALIZACIÓN (Referencial)

INGENIERIA INDUSTRIAL

LINEAS DE ESPECIALIZACION

1. Gestión de Negocios
2. Sistemas Empresariales
3. Procesos Industriales

LE: Línea de especialización, cada una de 14 créditos

Línea 1 Gestión de Negocios

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ	LE
GP-134	Modelos de Gestión Empresarial	3	2	2	4	G	GP-133	1
GP-155	Gerencia de Recursos Humanos	3	2	2	4	G	GP-154	1
GP-205	Gestión de Mantenimiento	3	2	2	4	I	TP-404	1
GP-245	Financiamiento Corporativo	3	2	2	4	F	GP-235	1
ST-255	Gestión de Proyectos Informáticos	3	2	2	4	D		1, 3
GP-324	Gestión Logística y de Operaciones	3	2	2	4	F	GP-304	1, 3
GP-334	Bolsa de Valores y Mercado Bursátil	2	1	2	3	F	GP-234	1
GP-514	Comercio Internacional	3	2	2	4	E	GP-314	1
GP-585	Tópicos de Ingeniería Industrial	2	2		2	D	GP-515	1, 2, 3
HS-144	Comportamiento Organizacional	2	1	2	3	F	GP-133	1, 2, 3

Línea 2 Sistemas Empresariales

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ	LE
GP-244	Sistemas de Costos	2	1	2	3	G	GP-233	2
GP-585	Tópicos de Ingeniería Industrial	2	2		2	D	GP-515	1, 2, 3
HS-144	Comportamiento Organizacional	2	1	2	3	F	GP-133	1, 2, 3
ST-114	Teoría de Decisiones	3	2	2	4	F	ST-123, CB-402	2
ST-124	Simulación	3	2	2	4	F	ST-123	2
ST-264	Administración de Tecnologías de la Información	3	2	2	4	F	GP-113	2
ST-274	Base de Datos	3	2	2	4	F	ST-222	2
ST-275	Auditoría de Sistemas	3	2	2	4	F	ST-123	2
ST-295	Ingeniería Empresarial	3	2	2	4	F	GP-515	2
ST-339	Comercio Electrónico	3	2	2	4	G	GP-555	2

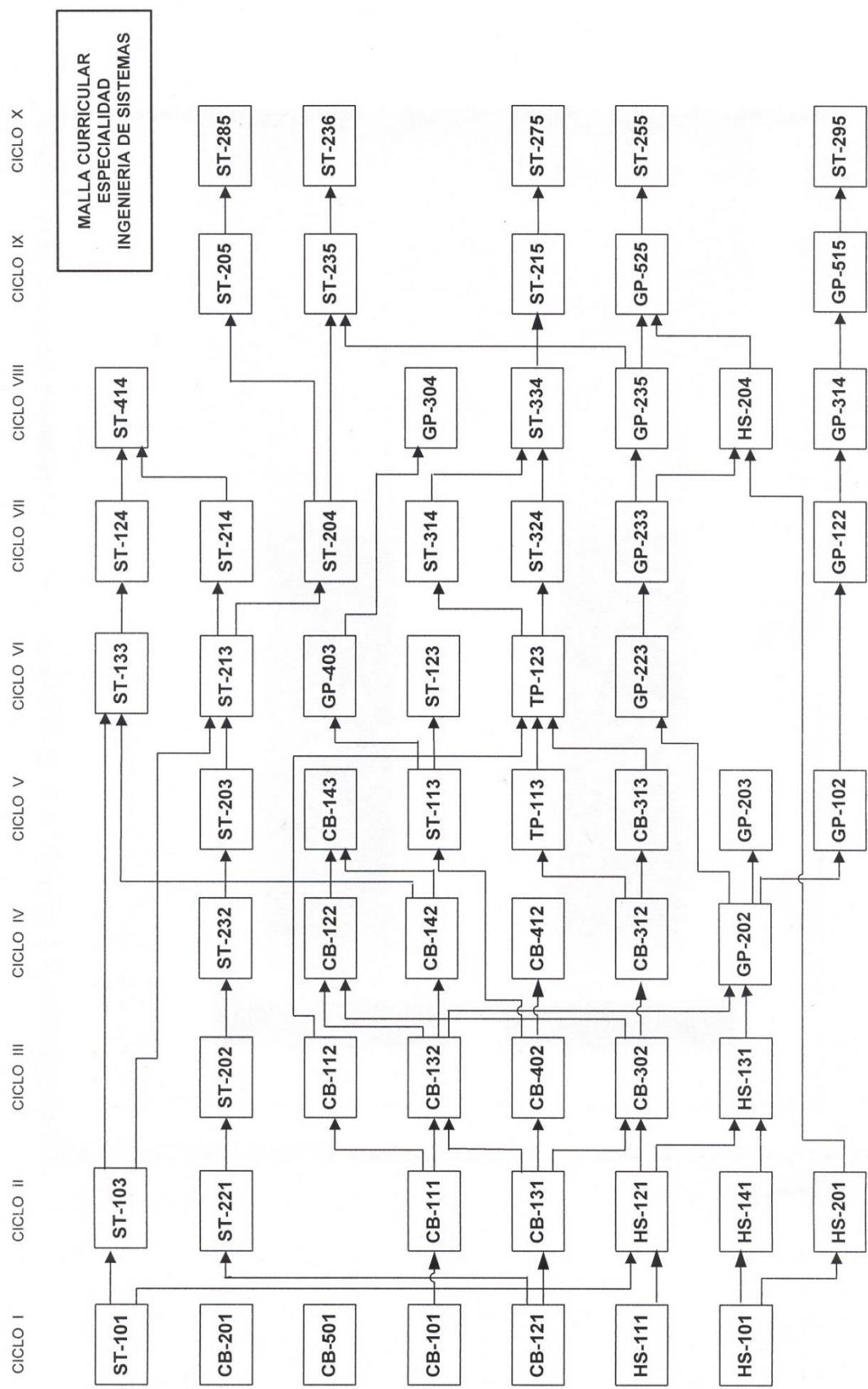
Línea 3 Procesos Industriales

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ	LE
GP-114	Diseño y Disposición de Planta	3	2	2	4	I	GP-113	3
GP-585	Tópicos de Ingeniería Industrial	2	2		2	D	GP-515	1, 2, 3
HS-144	Comportamiento Organizacional	2	1	2	3	F	GP-133	1, 2, 3
TP-261	Introducción a la Robótica	3	2	2	4	I	TP-254	3
TP-324	Ergonomía	3	2	2	4	F	TP-304	3
TP-414	Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	2		2	D	TP-404	3
GP-255	Economía de la Tecnología	2	2		2	F	GP-234	3
GP-324	Gestión Logística y de Operaciones	3	2	2	4	F	GP-304	1, 3
HS-404	Realidad Nacional e Internacional	2		4	4	F	HS-102,GP-203	

Cursos Electivos Generales

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ	LE
GP-565	Gestión de Negocios II	3	2	2	4	F	GP-555	
HS-102	Ideologías Contemporáneas	4	3	2	5	F	HS-121	
HS-151	Literatura	2	1	2	3	D	Ninguno	
HS-161	Protocolo	1		2	2	D	Ninguno	
TP-313	Diseño Gráfico	3	2	2	4	F	TP-302	

EPII-ago-2007



PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DE SISTEMAS 2007

REFORMULADO AL 23-MAR-04

ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DEL 2006

CICLO I

CODIGO	CURSO	CRED	HT	H P/L	SM	THS	SE	PRE-REQ
CB-101	Geometría Analítica	3	2	2		4	G	Ninguno
CB-121	Cálculo Diferencial	5	4	2		6	G	Ninguno
CB-201	Química General	4	3	2		5	G	Ninguno
TP-301	Dibujo de Ingeniería	3	2	3		5	D	Ninguno
HS-101	Desarrollo Personal	2	1	2		3	I	Ninguno
HS-111	Técnicas de Comunicación	3	2	2		4	I	Ninguno
ST-101	Introducción a la Ing. de Sistemas	3	2	2		4	F	Ninguno

23

CICLO II

CB-111	Álgebra lineal	3	2	2		4	G	CB-101
CB-131	Cálculo Integral	5	4	2		6	G	CB-121
HS-121	Metodología de la Investigación Científica	3	2	2		4	I	ST-101, HS-111
HS-141	Filosofía y Ética	2	2			2	I	HS-101
HS-201	Constitución y Derechos Humanos	2	2			2	B	HS-101
ST-103	Teoría General de Sistemas	3	2	2		4	F	ST-101
ST-221	Algoritmos y Estructura de datos	3	2	2		4	F	CB-121

21

CICLO III

CB-112	Matemática discreta	3	2	2		4	G	CB-111
CB-132	Calculo Multivariable	5	4	2		6	G	CB-131, CB-111
CB-302	Física I	5	4	3		7	G	CB-131, HS-121
CB-402	Estadística y Probabilidades	3	2	2		4	G	CB-131
HS-131	Sociología	2	2			2	B	HS-121, HS-141
ST-202	Lenguajes de Programación estructurado	3	1	4		5	F	ST-221

21

CICLO IV

CB-122	Cálculo Numérico	3	2	2		4	G	CB-132, CB-302
CB-142	Ecuaciones Diferenciales	5	4	2		6	G	CB-132
CB-312	Física II	5	4	3		7	G	CB-302
CB-412	Estadística Aplicada	3	2	2		4	G	CB-402
GP-202	Microeconomía	3	2	2		4	G	HS-131, CB- 132
ST-232	Lenguajes de Programación Orientados a Objetos	3	1	4		5	F	ST-202

22

CICLO V

CB-143	Matemática Aplicada	3	2	2		4	G	CB-122, CB-142
CB-313	Física Moderna	3	2	3		5	G	CB-312
GP-102	Organización y Métodos	3	2	2		4	G	HS-131, GP-202
GP-203	Macroeconomía	3	2	2		4	G	GP-202
ST-113	Investigación de Operaciones I	3	2	2		4	F	CB-402
ST-203	Modelamiento de datos	3	2	2		4	F	ST-232
TP-113	Sistemas Eléctricos y Electrónicos	4	2	4		6	G	CB-312

22

CICLO VI

GP-223	Contabilidad Financiera	3	2	2		4	F	GP-202
GP-403	Sistemas Productivos	3	2	2		4	F	ST-113
ST-123	Investigación de Operaciones II	3	2	2		4	G	ST-113
ST-133	Dinámica de Sistemas	3	2	2		4	D	ST-103, CB- 142
ST-213	Análisis y Diseño de Sistemas	5	3	4		7	F	ST-103, ST-203
TP-123	Sistemas Digitales	3	2	2		4	G	CB-313, TP-113, CB-112

20

CICLO VII

GP-122	Creatividad Empresarial	1		2		2	D	GP-102
GP-233	Contabilidad de Costos y Presupuestos	3	2	2		4	G	GP-223
ST-124	Simulación	3	2	2		4	F	ST-133
ST-204	Taller de Ingeniería de software I	3		6		6	D	ST-213
ST-214	Administración de Bases de Datos	3	2	2		4	F	ST-213
ST-314	Arquitectura del computador	3	2	2		4	G	TP-123
ST-324	Sistemas Operativos	3	2	2		4	G	TP-123

19

CICLO VIII

GP-235	Gestión Financiera	3	2	2		4	F	GP-233
GP-304	Logística Empresarial	3	2	2		4	F	GP-403
GP-314	Mercadotecnia	3	2	2		4	G	GP-122
HS-204	Legislación Empresarial	2	2			2	B	GP-233, HS-201
ST-334	Sistemas de Comunicación de Datos	3	2	2		4	F	ST-314, ST-324
ST-414	Inteligencia Artificial	3	2	2		4	G	ST-124, ST-214

17

CICLO IX

GP-515	Planeamiento y Dirección Estratégica	3	2	2		4	G	GP-314
GP-525	Diseño y Evaluación de Proyectos	4	3	2		5	F	HS-204, GP-235
ST-205	Tópicos de Ingeniería de Sistemas	2			4	4	F	ST-204
ST-215	Seguridad Informática	3	2	2		4	F	ST-334
ST-235	Proyecto de Tesis en Ing. Sistemas I	2		4		4	D	GP-235, ST-204

14

CICLO X

ST-236	Proyecto de Tesis en Ing. Sistemas II	2		4		4	D	ST-235
ST-255	Gestión de Proyectos Informáticos	3	2	2		4	D	GP-525
ST-275	Auditoria de Sistemas	3	2	2		4	F	ST-215
ST-285	Aplicación de Negocios electrónicos.	3	1	4		5	F	ST-205
ST-295	Ingeniería Empresarial	3	2	2		4	F	GP-515

14

Total Créditos Obligatorios

193

CURSOS ELECTIVOS SEGÚN LÍNEA DE ESPECIALIZACIÓN (Referencial)

INGENIERÍA DE SISTEMAS	FIIS
LINEAS DE ESPECIALIZACION	
1. Ingeniería de Software 2. Sistémica Organizacional 3. Automatización de Procesos	
LE:	Línea de especialización

Línea 1 Ingeniería de Software

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	SM	THS	SE	PRE-REQ
ST-244	Taller de Ingeniería de Software II	3	1	4		5	D	ST 204/ST214
ST-254	Administración de la calidad de Software	3	2	2		4	F	ST 204
ST-265	Administración del Conocimiento	3	2	2		4	I	ST204
ST-245	Ingeniería de Software avanzado	3	2	2		4	G	ST254
ST-253	Técnicas de Documentación y archivos	3	2	2		4	F	ST 203 ST 213
ST-243	Taller de Herramientas, Realidad Virtual	2		4		4	D	TP 313
ST-264	Administración de Tecnologías de la Información	3	2	2		4	F	
ST-305	Servicios de Comunicación de Datos	3	2	2		4	G	ST 334

Línea 2 Sistémica Organizacional

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	SM	THS	SE	PRE-REQ
HS-144	Comportamiento Organizacional	2	1	2		3	F	GP 102
HS-405	Tópicos de Negociación	3	2		2	4	D	HS 204
ST-114	Teoría de Decisiones	3	2	2		4	F	ST 123
ST-344	Sistemas Humanos	2	1	2		3	G	ST 133
GP-154	Administración de Recursos Humanos	3	2	2		4	G	HS 144
GP-555	Gestión de Negocios I	3	2	2		4	G	GP122,GP235
GP-575	Diagnóstico Empresarial	3	2	2		4	F	GP235

Línea 3 Automatización de Procesos

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	SM	THS	SE	PRE-REQ
ST-415	Inteligencia Artificial Avanzada	3	2	2		4	G	ST 414
ST-234	Teoría de Lenguajes	3	2	2		4	G	ST 204
TP-265	Robótica	3	2	2		4	D	TP 254
TP-313	Diseño Gráfico	3	1	4		5	F	ST 232
TP-254	Automatización y Control de Procesos	3	2	2		4	D	ST 204,GP 304

Cursos Electivos Generales

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	SM	THS	SE	PRE-REQ
HS-102	Ideologías Contemporáneas	4	3	2		5	F	HS 121
HS-151	Literatura	2	1	2		3	D	NINGUNO
HS-404	Realidad Nacional e Internacional	2			4	4	F	HS 102,GP 203
ST-231	Taller de herramientas de software I	1		2		2	D	NINGUNO
HS-161	Protocolo	1		2		2	D	NINGUNO
ST-224	Sistemas Económicos	3	2	2		4	F	GP 223, GP 203
GP 244	Sistemas de Costos	2	1	2		3	G	GP 233
GP 334	Bolsa de Valores, Mercado Bursátil	2	1	2		3	F	GP 235
GP 514	Comercio Internacional	3	2	2		4	E	GP 314
GP 134	Modelos de Gestión Empresarial	3	2	2		4	G	GP 122
GP 245	Financiamiento Corporativo	3	2	2		4	F	GP 235
GP-234	Análisis Económico en Ingeniería	3	2	2		4	G	GP 223, GP 203
HS-402	Deporte							

Curso Electivos de Suficiencia: 4 créditos

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ
XP 200	Prácticas Pre- Profesionales	2				600	En séptimo ciclo
HS-301	Idiomas I	2			4	500	Sexto Ciclo

CRED : Número de Créditos

HT : Horas de Teoría

HP/L : Horas de Práctica / Laboratorio

SM : Seminarios

THS : Total de Horas

SE : Sistema de Evaluación

PRE-REQ : Pre-Requisito

Créditos Obligatorios: 193

Créditos Electivos: 23 (cualesquiera de las líneas y/o Electivos Generales)

Créditos E. de Suficiencia: 4

Total: 220 créditos

PARTE III: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

**Resolución Rectoral N° 0116 del 25 de enero 2017
Reglamento de Evaluación para estudiantes de antegrado de la UNI**

Pautas generales para las Evaluaciones

- a- Al inicio del Periodo Académico 2017-2, hasta la segunda clase del curso se tomará una **Prueba de Entrada**, los resultados se elevarán a la Dirección de Escuela.
- b- Los estudiantes que registren copia de trabajos sin referencias bibliográficas o que realicen copias durante las evaluaciones serán monitoreados en todos los cursos y serán derivados a la Comisión Académica y al Comité de Honor para las sanciones correspondientes.
- c- Los puntajes, tanto en las prácticas como en los exámenes, deben estar claramente señalados dentro de la hoja de la evaluación. Todos los docentes deben poner especial cuidado en la asignación de puntajes que corresponda a cada estudiante por cada respuesta.
- d- El desarrollo de las clases por asignatura deberá ser monitoreado por el Director de Departamento, para asegurar el cumplimiento del sílabo y la dedicación del docente.
- e- En los cursos con más del 80 por ciento de desaprobados, el curso pasa a una evaluación.
- f- La aplicación de las prácticas calificadas debe ser en los horarios establecidos para las prácticas, no en otro horario.
- g- Los profesores deberán presentar el solucionario de sus evaluaciones a los estudiantes en su respectivo curso.

Normas para rendir las Pruebas de Evaluación y su Calificación

Presentación de los estudiantes a las pruebas de Evaluación y Control:

- a- Para presentarse a rendir las pruebas de evaluación, el estudiante deberá portar su carné universitario u otro documento con fotografía que acredite su identidad; la falta a esta disposición inhabilita al estudiante rendir la prueba correspondiente.
- b- Antes de responder el cuestionario de la prueba el estudiante deberá identificar su tema anotando en la esquina superior derecha con letra de imprenta clara, y legible en ese orden: apellido paterno, materno, nombres, código del estudiante, código curso, fecha, firma.
- c- Despues de 15 minutos de iniciada la prueba, ningún estudiante podrá ingresar al aula, ni podrá abandonarla antes de 30 minutos del término de la misma, aun habiendo concluido su tema. Si decide retirarse del aula, antes del término, el estudiante entregará el cuadernillo y el cuestionario de la prueba con la firma de su asistencia.
- d- La nota mínima por presentación del estudiante a la prueba de evaluación es de 01.
- e- El supervisor de la prueba pasará la hoja de asistencia para la firma del estudiante solicitándole documento de identificación y verificando los datos y la firma consignados en ella.
- f- De no aparecer especificado en el cuestionario de la prueba se entenderá que la duración es de 1 hora y 50 minutos.
- g- No se permitirá el uso de libros, copias, apuntes, tablas, manuales o cualquier elemento de consulta. Salvo autorización explícita del profesor.

- h-** El no acatamiento de las instrucciones y/o indicaciones que imparte el profesor a cargo de la vigilancia de la prueba para el mejor desarrollo de ella, será sancionado, como mínimo, con la desaprobación del curso para todos sus efectos.

Directivas para la Asistencia a Clases

- a-** Para considerar válida la asistencia del profesor al dictado de una clase, la tolerancia máxima será de 20 minutos.
- b-** Para considerar válida la asistencia del estudiante a una clase, la tolerancia máxima será de 20 minutos.
- c-** La tolerancia para rendir prácticas y exámenes es de 15 minutos contabilizados a partir de iniciada la prueba por el profesor o jefe de prácticas.
- d-** Para considerar válida la encuesta docente y jefes de prácticas deberán participar por lo menos el 50% del total de estudiantes matriculados (luego de retiros) en el curso.
- e-** Durante las clases y laboratorios estudiantes y docentes deberán evitar el uso de celulares, y de ingerir alimentos y/o bebidas.
- f-** Quedan sin efecto todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE MATRÍCULA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. 0116

Lima, 25 ENE 2017

Visto el Oficio N° 772-2016/VA-UNI de fecha 24 de octubre del 2016, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 103º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establece que las normas y procedimientos que regulan las actividades de formación profesional y los sistemas de evaluación, serán aprobadas por el Consejo Universitario;

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en sesión 34-2016 del 10 de octubre de 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la propuesta de "Reglamento de Evaluación para Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería";

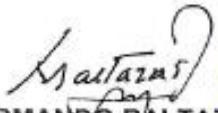
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 01 del 20 de enero de 2017, y de conformidad con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el Reglamento de Evaluación para Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de ocho (08) Capítulos, sesenta y nueve (69) Artículos, dos (02) Disposiciones Finales y un (01) Glosario de Términos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 2º.- El citado Reglamento se aplicará a partir del periodo académico 2017-1.

Regístrate, comuníquese y archívese.


ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector


UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. U116

Lima, 25 ENE 2017

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE ANTEGRADO

BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en:

- La Ley Universitaria N° 30220
- El Estatuto de la UNI 2014

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Del Objeto del Reglamento

Art 1º Es objeto del presente Reglamento establecer las normas y procedimientos que regulan el sistema de evaluación y calificación del desempeño académico de los estudiantes de antegrado en la Universidad Nacional de Ingeniería.

Del Alcance

Art 2º El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes, docentes, funcionarios y autoridades de la Universidad Nacional de Ingeniería.

De la evaluación académica

Art 3º La evaluación académica del estudiante es un proceso continuo, integral y permanente; que tiene por objetivo obtener información sobre su rendimiento académico; la comprobación de conocimiento, competencias y habilidades adquiridas para resolver problemas y aptitud para la investigación.

Del calendario de evaluación

Art 4º El Consejo Universitario aprueba el calendario de actividades académicas de los estudios de antegrado en la Universidad.

Las Facultades establecerán el calendario de las evaluaciones antes del inicio de cada periodo académico en concordancia con el calendario de actividades académicas aprobadas por el Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0116

25 ENE 2017

Lima,

- Art 5º** El calendario de prácticas calificadas y trabajos calificados comprenderá hasta la penúltima semana de clases; será establecido antes del inicio de cada periodo académico.

De las modalidades de evaluación

- Art 6º** La evaluación se realiza mediante: exámenes, prácticas calificadas y trabajos calificados.

- Art 7º** El número de prácticas calificadas y trabajos calificados deben estar indicados en el silabo del curso. Cualquier modificación requiere el acuerdo del Consejo de Facultad, dando cuenta al Vicerrectorado Académico.

CAPÍTULO II

DE LOS EXÁMENES

De los exámenes

- Art 8º** Los exámenes serán escritos u orales y se realizan durante una semana, con suspensión de clases; tienen una duración de una hora y cincuenta minutos. Para los cursos que se dictan en más de una sección, el examen será único y es aplicado en el mismo horario y fecha.

- Art 9º** Los exámenes son: parcial, final y sustitutorio. El examen parcial evalúa los temas desarrollados hasta la semana anterior del examen; el examen final evalúa los temas de la segunda parte del curso o su totalidad y el examen sustitutorio evalúa todos los temas desarrollados en el curso.

- Art 10º** Los exámenes escritos parcial y final son calificados por el docente en forma anónima. El examen escrito sustitutorio es optativo para el estudiante y no necesariamente puede ser rendido en forma anónima.

- Art 11º** La nota obtenida en el examen sustitutorio reemplaza a la nota del examen no rendido o en caso de haber rendido el examen parcial y el examen final, reemplaza a la nota del examen más desfavorable para el estudiante.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0116

25 ENE 2017,

Lima,

Art 12º Para rendir el examen sustitutorio el estudiante debe haber obtenido un promedio en prácticas calificadas y/o trabajos calificados igual o mayor a 06.0. Este requisito también será aplicable a las asignaturas con sistemas de evaluación B y J; es decir en estos casos el promedio de los exámenes parcial y final debe ser igual o mayor a 06.0.

Art 13º El Director del Departamento Académico correspondiente, publicará de manera obligatoria, en un plazo no mayor de 48 horas después de realizada la prueba, el solucionario de cada examen en físico o en digital en el portal institucional de la Facultad.

CAPÍTULO III DE LAS PRÁCTICAS CALIFICADAS

Art 14º Las prácticas calificadas se rendirán en aula y abarcan los temas desarrollados en el curso. El número de prácticas calificadas es de cuatro (04) como mínimo y doce (12) como máximo y debe estar indicado en el sílabo del curso.

Art 15º El número de prácticas calificadas, que se debe considerar para obtener el promedio final se ajusta; según la siguiente tabla 1:

TABLA 1

NÚMERO DE PRÁCTICAS CALIFICADAS PROGRAMADAS Y/O LABORATORIOS	NÚMERO DE PRÁCTICAS CALIFICADAS PARA EL PROMEDIO FINAL DE PRÁCTICAS
4	3
5	4
6 y 7	5
8	6
9 y 10	7
11 y 12	8

Para el promedio final de las prácticas calificadas no se consideran las prácticas de menor nota según sea el caso.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. 0116

Lima, 25 ENE 2017.

DE LOS TRABAJOS CALIFICADOS Y LABORATORIOS

- Art 16º** Los trabajos calificados son realizados durante el período académico y comprenden: monografías, proyectos, talleres, trabajos de investigación y trabajos de campo. El número de estos trabajos se establece en el silabo del curso.
- Art 17º** La nota final de los trabajos calificados es el promedio ponderado de todos los trabajos calificados y programados. Para obtener calificación en las monografías y/o trabajos de investigación estos deben ser sustentados.
- Art 18º** El número de laboratorios y su evaluación lo establece el silabo del curso; y todos son de carácter obligatorio. Para el promedio no se consideran los laboratorios de menor nota, según la Tabla 1.

CAPÍTULO IV DE LA CALIFICACIÓN

De la calificación

- Art 19º** Los resultados de la evaluación de prácticas calificadas, trabajos calificados y exámenes se califican con números enteros comprendidos entre uno (01) y veinte (20); la nota mínima aprobatoria es de diez (10).
- Art 20º** Las evaluaciones no rendidas se califican con cero (00), pueden ser sustituidas en caso de exámenes. La nota mínima de una evaluación rendida se califica con uno (01).
- Art 21º** La nota final de una asignatura (NF) se determina de acuerdo al sistema de evaluación establecido en el plan de estudios, se expresa mediante un número truncado al décimo, sin redondeo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. 0116

Lima, 25 ENE 2017.

Art 22º La nota final, así como el promedio acumulado final tendrá la siguiente escala y calificación:

TABLA 2

RANGO DE CALIFICACIÓN	MENCIÓN	ESCALA LITERAL
De 14 a 20	EXCELENTE	A+
De 13.00 a 13.99	MUY BUENO	A
De 11.00 a 12.99	BUENO	B
De 10.00 a 10.99	APROBADO	C
De 6.00 a 9.99	DESAPROBADO	D
< 6.00	REPROBADO	D-

Art 23º En los Certificados de Estudios la nota final de los cursos, debe tener la equivalencia literal de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA 3

RANGO DE CALIFICACIÓN	MENCIÓN	ESCALA LITERAL
De 14 a 20	EXCELENTE	A+
De 13.00 a 13.99	MUY BUENO	A
De 11.00 a 12.99	BUENO	B
De 10.00 a 10.99	APROBADO	C
≤ 9.90	DESAPROBADO	D

Art 24º Se calificará con nota A0 a la evaluación del estudiante cuando:

- a. Participe en actos de plagio en la evaluación.
- b. Participe en actos que pongan en riesgo el normal desarrollo de la prueba.
- c. Finalizada la evaluación, no entregue la prueba al docente supervisor.
- d. Use cualquier medio para enviar y/o recibir las respuestas de la evaluación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. U116

25 ENE 2017
Lima,

- Art 25º Sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan; la nota A0 no es sustituible. El docente supervisor de la evaluación o el docente responsable de la evaluación informará por escrito sobre la ocurrencia al Director de la Escuela Profesional correspondiente o a la autoridad competente.
- Art 26º El estudiante que efectué el acto de suplantación de identidad en alguna prueba de evaluación, el Consejo de Facultad abrirá un proceso disciplinario y será sancionado con la suspensión de un período académico. La reincidencia con lleva a la expulsión del estudiante de la Universidad.
- Art 27º El estudiante que permita la suplantación de identidad en una evaluación será sometido a proceso disciplinario y recibirá la misma sanción que se indica en el Art. 26º.

CAPÍTULO V DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN

De los Sistemas de evaluación

- Art 28º Para cada curso se definirá un Sistema de Evaluación elegido entre los que se indican a continuación:

TABLA 4

Sistema de Evaluación	Pruebas de evaluación	Peso
A	Promedio de trabajos calificados	1
	Examen oral	1
B	Examen parcial	1
	Examen final	2
C	Promedio de prácticas	2
	Examen parcial	2
	Examen final	3
D	Promedio de prácticas o trabajos calificados	1
E	Promedio de trabajos calificados	2
	Promedio de prácticas	1
F	Examen parcial	1
	Examen final	2
	Promedio de prácticas o trabajos calificados	1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. U116

25 ENE 2017

Lima,

Sistema de Evaluación	Pruebas de evaluación	Peso
G	Examen parcial	1
	Examen final	1
	Promedio de prácticas o trabajos calificados.	1
H	Examen parcial	1
	Examen final	2
	Promedio de prácticas o trabajos calificados	2
I	Examen parcial	1
	Examen final	1
	Promedio de prácticas o trabajos calificados	2
J	Examen parcial	1
	Examen final	1
M	Examen parcial	2
	Examen final	3
	Promedio de prácticas o trabajos calificados	1
N	Evaluación del proceso de aprendizaje	1
	Trabajo Final	2

La nota final se obtiene de manera ponderada según el sistema de evaluación correspondiente indicado en la tabla 4.

De los subsistemas de evaluación

Art 29º Para los cursos con sistema de evaluación que contemplan prácticas calificadas se definirán subsistemas de evaluación; identificados por la letra S y un dígito que es igual al número de prácticas calificadas, y serán de acuerdo a la siguiente Tabla 5.

TABLA 5

Nº de Prácticas programadas	Subsistema de evaluación y/o laboratorios
4	S4
5	S5
6	S6
7	S7
8	S8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Resolución Rectoral No. 0116

Lima, 25 ENE 2017,

9	S9
10	S10
11	S11
12	S12

Art 30º La(s) práctica(s) calificada(s) que no son descartadas al obtener el promedio final de prácticas calificadas, es identificada con el número de la práctica como subíndice en el subsistema de evaluación.

Ejemplo: subsistema S6, práctica calificada Nº 3 que no se descarta en la obtención de promedio final. Notación: S6₃

CAPÍTULO VI
NORMAS PARA EL DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

De la participación de docentes y estudiantes

Art 31º Para toda evaluación, el estudiante debe contar con su documento de identidad o carné universitario vigente.

Art 32º La tolerancia para el inicio de la evaluación es de 10 minutos de la hora programada y la tolerancia para el ingreso de los estudiantes a la evaluación es de 15 minutos después de iniciada la prueba.

Art 33º Al inicio de la evaluación, el docente supervisor verificará cuidadosamente la identidad del estudiante, quien deberá firmar el acta de asistencia; además el estudiante debe completar los datos requeridos en la zona desglosable del cuadernillo de evaluación.

Art 34º En las evaluaciones, el docente responsable de la evaluación, se presentará en las aulas para absolver las consultas de los estudiantes.

Art 35º Terminada la evaluación el docente supervisor recogerá las pruebas de evaluación, verificando que su número concuerde con el acta de asistencia; de no estar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0116

25 ENE 2017
Lima,

conforme, ubicará en el acta de asistencia el nombre y apellidos del estudiante que no entrega su prueba y registrará la palabra "no entrego". Así mismo, para los estudiantes ausentes a la evaluación, escribirá la palabra "ausente" en el espacio que corresponde la firma del acta de asistencia.

Art 36º Iniciada la evaluación no se permitirá la salida del estudiante del aula hasta la culminación de su prueba; salvo situación de fuerza mayor.

Art 37º Finalizado el examen, el docente supervisor del examen deberá entregar las pruebas y su respectiva acta de asistencia a la Oficina de Estadística de la Facultad.

De la implementación para la calificación de los exámenes anónimos

Art 38º La oficina de estadística de cada Facultad implementara el siguiente procedimiento:

- a) El personal responsable asignará a cada cuadernillo de evaluación un código y retirará la zona desglosable de cada cuadernillo de evaluación.
- b) El personal responsable ingresara al Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA) para preparar el acta digital anónima del curso sección con el código asignado a cada estudiante.
- c) El docente responsable de la calificación recibirá los cuadernillos de evaluación sin identificación.

Del uso de cuadernillos para las Prácticas Calificadas escritas y Exámenes

Art 39º El cuadernillo de evaluación prevé, en la primera página, todos los datos requeridos en la prueba: universidad, facultad, nombre del curso, N°, tipo de prueba y fecha; además de espacios para escribir el calificativo tanto en números como en letras y la firma del docente que califica. Para los exámenes parcial y final, la zona desglosable del cuadernillo de evaluación debe contener los espacios para colocar: N°, apellidos y nombres, código del estudiante, firma del estudiante, código del curso sección.

Art 40º La Oficina de Estadística de la Facultad preparará las actas de asistencia por curso/sección y lo proporciona a cada docente supervisor con el correspondiente número de cuadernillos de evaluación.

M

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0116

25 ENE 2017

Lima,
CAPITULO VII

DEL REGISTRO DE NOTAS, DEVOLUCIÓN DE EXAMENES Y RECLAMOS, PLAZOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTROS ACADÉMICOS

Del Registro de Notas

Art 41º Para ingresar las notas de las evaluaciones, los docentes deben estar registrados en la Oficina de Registros Central y Estadística (ORCE).

Art 42º Las notas de todas las evaluaciones serán digitadas por el docente, para ser registradas en las actas digitales anónimas del SIGA.

Art 43º El docente antes de digitar sus notas en su respectiva acta digital anónima, deberá disponer de la totalidad de los cuadernillos de evaluación o trabajos calificados.

Concluida la digitación, deberá hacer una primera verificación antes del cierre del acta digital anónima.

Art 44º Cerrada el acta digital anónima el docente dispone de diez (10) minutos adicionales para efectuar alguna corrección. Este tiempo adicional se interrumpe si imprime el acta. No debe ordenar impresión sin haber verificado por segunda vez el correcto ingreso de las notas. Después de impresa el acta digital anónima ya no podrá acceder a ninguna corrección.

Art 45º El acta digital anónima firmada por el docente se constituye en un documento oficial y será entregada en la Oficina de Estadística de la Facultad, acompañada de la lista de asistencia y los cuadernillos de evaluación.

De la devolución de exámenes y reclamos

Art 46º La Oficina de Estadística de la Facultad pone a disposición de los estudiantes los exámenes, quienes pueden optar por retirarlos o dejarlos para formular reclamo al docente, exponiendo sus argumentos en el formato correspondiente. El plazo para presentar reclamos es de tres (03) días útiles a partir de la fecha de publicación de los resultados. Una vez retirado las pruebas de la Oficina de Estadística, no se aceptan reclamos.

Art 47º Vencido el plazo de presentación de reclamos a los exámenes, el Jefe de la Oficina de Estadística enviará al docente del curso el expediente de reclamo que contiene las pruebas con sus respectivos formatos de reclamo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0116

Lima, 25 ENE 2017

Art 48º Los reclamos de los exámenes implican que el docente del curso o el docente especialista revise nuevamente la calificación y/o desarrollo de la evaluación, cuya nota podrá ser ratificada o modificada; el expediente de reclamo y la prueba quedarán en la Oficina de Estadística. En el caso de que un alumno no esté de acuerdo con el resultado de su reclamo, solicitará por escrito al Jefe de la Oficina de Estadística de su Facultad una copia del reclamo atendido por el docente o especialista que revisó el reclamo; luego con el visto bueno del Jefe del Departamento correspondiente el interesado solicitará al Consejo Directivo de la Escuelas Profesional respectiva, nuevamente la revisión de su reclamo. El Consejo Directivo de la Escuela Profesional con el apoyo de un especialista revisará y resolverá el mencionado reclamo en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

Art 49º Si hubiera modificación en la nota del examen, el jefe de la Oficina de Estadística designara a la persona responsable para registrar la modificación de la nota en el SIGA.

Art 50º La devolución de prácticas calificadas, trabajos calificados y reclamos serán normados en cada Facultad.

De los Plazos para la calificación de las evaluaciones e ingreso de notas al SIGA y de los reclamos

Art 51º Los docentes de los cursos/sección registrarán las notas de las evaluaciones al SIGA en los siguientes plazos:

- Examen parcial, prácticas o trabajos : cinco (05) días hábiles
- Examen final o sustitutorio : tres (03) días hábiles

Art 52º Los reclamos a los exámenes son atendidos por el docente del curso/sección y devueltos a la Oficina de Estadística de la Facultad en un plazo de dos (02) días hábiles.

Art 53º El incumplimiento de los plazos establecidos en los Art. 51º y 52º será considerado como un demérito en los procesos de nombramientos, ascenso y ratificación docente.

Art 54º La Oficina de Estadística de la Facultad vigilará el cumplimiento de los plazos establecidos tanto para el ingreso de las notas al SIGA como la devolución de los reclamos, e informará al o los Director(es) de lo(s) Departamento(s) Académico(s).

MW

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0116

Lima, 25 ENE 2017

- Art 55º** Si el docente responsable del curso/sección no recoge los reclamos del Examen Sustitutorio para absolverlos en el plazo reglamentario, el Director del Departamento Académico deberá encargar tal responsabilidad a otro docente del Departamento con la misma especialidad.
- Art 56º** La Oficina de Estadística de cada Facultad verificará el registro de todas las notas en el SIGA e informará a la(s) Dirección(es) de Escuela para que tramite a ORCE a través del Decano el cierre de los registros académicos.
- Art 57º** El cierre de los registros académicos se da, a más tardar, cinco (05) días útiles después de concluido el examen sustitutorio.
- Art 58º** Cerrados los registros académicos, ORCE realiza el procesamiento de notas y elabora los reportes individuales de estudiantes, reportes por asignatura y otros requeridos y los pone a disposición de cada estudiante y de la administración académica.
- Art 59º** Culminado el período académico, la Oficina de Estadística de cada Facultad imprime las Actas Resumen de Prácticas, de Exámenes y de Resumen Final de cada asignatura y con la firma del respectivo docente las envía para el visto bueno del Director de la Escuela Profesional correspondiente. Una copia del acta de Resumen Final es publicada, otra se entrega al docente del curso y el original queda en archivo de cada Oficina de Estadística de la Facultad.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE REGULARIZACIÓN

De la evaluación de regularización

- Art 60º** La evaluación de regularización puede ser solicitado por los estudiantes que hubiesen cursado el décimo ciclo y adeuden hasta dos asignaturas, cursadas y no aprobadas.
- Art 61º** La evaluación de regularización procede únicamente en las asignaturas del noveno o décimo ciclo del plan de estudios o en asignaturas cursadas por el estudiante en el último o penúltimo período académico.

13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral N°. U116

Lima, 25 ENE 2017

De los requisitos

Art 62º Son requisitos para rendir la evaluación de regularización de una asignatura:

- a) Haber rendido por lo menos el 50% de las pruebas de evaluación,
- b) Tener una nota igual o mayor a seis (6.0) en el curso desaprobado, y
- c) Efectuar el pago por derechos del examen de regularización.

Del procedimiento

Art 63º Para rendir la evaluación de regularización el estudiante presentará en mesa de parte de ORCE una solicitud dirigida al Decano de su Facultad. Esta Oficina adjuntará la ficha académica del solicitante y la remitirá a la Facultad respectiva para su derivación al Director de la Escuela Profesional correspondiente.

Art 64º Para aplicar la evaluación de regularización el Director de la Escuela Profesional coordinará con el estudiante la fecha y hora, y designará un docente especialista en el curso diferente al docente que dictó la asignatura.

Art 65º El docente especialista designado para realizar la evaluación de regularización tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de su designación, para remitir al Director(a) de la Escuela Profesional los resultados de la evaluación de regularización.

Art 66º La evaluación de regularización versará sobre el contenido del silabo de la asignatura y la modalidad será determinada por el docente especialista.

Del registro de notas

Art 67º El Director de la Escuela Profesional enviará los resultados del examen de regularización a la Oficina de Estadística de la Facultad para que efectúe su registro en el ciclo académico vigente y realice el trámite hacia ORCE, con el visto bueno del Decano.

Del número de evaluaciones permitidas

Art 68º El estudiante que resultase desaprobado, podrá solicitar una nueva evaluación, después de transcurridos dos (02) meses contados a partir de la fecha en que rindió la evaluación de regularización. Si esta segunda evaluación ocurriere en el mismo período académico, el registro de dicha nota será efectuado en el período siguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0116

Lima, 25 ENE 2017.

Art 69º En caso de haber desaprobado la segunda evaluación, el estudiante deberá matricularse en el curso en el período inmediato, sin derecho a otra evaluación de regularización.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente Reglamento se aplicará a partir del periodo académico 2017-1.

Segunda: Deróguense todas las disposiciones que se oponen al presente Reglamento.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CICLO RELATIVO: Es aquel ciclo que le corresponde al estudiante en función al número de créditos aprobados de acuerdo a su plan de estudios.

ORDEN DE MÉRITO: Es la clasificación que le corresponde al estudiante en función de su promedio ponderado, considerando su plan de estudios concluido, su ciclo relativo o la asignatura que está cursando, dentro de su especialidad.

Para su certificación se podrá considerar las categorías correspondientes al tercio, quinto, o décimo superior.

REGISTRO ACADÉMICO: Contiene la ficha y avance académico de cada alumno por periodo académico.